

operador

DEL RECREATIVO nº 95 - octubre / noviembre / diciembre 2013

EL JUEGO EN ANDALUCÍA ANALIZAMOS LA SITUACIÓN, REGULACIÓN Y OPINIONES SOBRE EL JUEGO ANDALUZ

ANDALUCÍA,
SEGUNDA
COMUNIDAD QUE
MÁS JUEGA,
SÓLO SUPERADA
POR MADRID



LAS SLOTS SE LLEVAN EL 78,7% DE LAS APUESTAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO PASADO CON MÁS DE **1.500 MILLONES** DE EUROS APOSTADOS, FRENTE A LOS 240 MILLONES DE LOS BINGOS (12,5%) Y LOS 170 MILLONES DE LOS CASINOS (8,8%).

EL
GASTO
MEDIO POR
HABITANTE
FUE DE 60
EUROS EN
2012



LAS ASOCIACIONES ANDALUZAS FIRMAN UN DOCUMENTO EN EL QUE REFLEJAN LOS **PROBLEMAS Y SOLUCIONES DEL SECTOR**

¿CÓMO ES Y DEBE SER UN BUEN SERVICIO TÉCNICO?

Arrojamos luz a algunas cuestiones que pueden surgir en relación al Servicio Técnico y Mantenimiento de nuestras máquinas de azar.

I EXPOJOC

Expo Congreso de Juego de la Comunidad Valenciana



NACE EXPOJOC, EL PRIMER EXPO CONGRESO DEL JUEGO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Se crea con la idea de informar y debatir sobre la evolución de los distintos subsectores del juego.

RUTA 777

AVENTURA DIVERSIÓN RECOMPENSA

La Ruta del éxito



MAQUINA
LOW COST
PRECIO
IRRESISTIBLE

MODELO
VIDEO
RODILLO
MIXTO





BINGO
IBÉRICO
B E T

Conectados por el auténtico pata negra

¿Hay algo mejor?

Castilla-León, Aragón, Castilla La Mancha, País Vasco, Madrid y...
Zitro, pioneros en interconectar el Bingo Electrónico
entre comunidades autónomas.



La opinión de Eduardo Morales-Hermo,
consultor internacional en juego

44-45

REPORTAJES

10 EL JUEGO DE LOS ANDALUCES

Profundizamos en la situación de la industria en Andalucía

26 SERVICIO TÉCNICO

¿Cuál es la mejor asistencia técnica que pueden tener los operadores del juego?

NORMAS/ADMINISTRACIÓN

4 CASTILLA Y LEÓN AMPLIA EL NÚMERO MÁXIMO DE TERMINALES DE BINGO ELECTRÓNICO Y REGULA EL PÓQUER Y SUS MODALIDADES

5 LA COMUNIDAD VALENCIANA "EXCLUYE DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS TIPO A"

6 ARAGÓN HACE UN BORRADOR DE LA ORDEN POR LA QUE REGULA LOS REQUISITOS DE LA INTERCONEXIÓN

7 EL JUEGO ILEGAL EN COLOMBIA EVADE 62 MIL MILLONES DE DÓLARES AL SISTEMA SANITARIO

7 LA FORMACIÓN POLÍTICA, IZQUIERDA UNIDA, CONTRA EL PROYECTO DE LAS VEGAS SANDS, EUROVEGAS

8 EL GOBIERNO ARGENTINO SUSPENDE SIN FECHA EL "REGISTRO DE OPERADORES DE JUEGOS"

8 NUEVAS AUTORIZACIONES DE LA DGOJ PARA

EXPLOTAR LA RULETA EN VIVO ONLINE

8 RGA DENUNCIA QUE GRECIA REALIZA UNA LISTA NEGRA DE OPERADORES MEDIANTE ENTREVISTAS

EMPRESAS/ASOCIACIONES

18 CIRSA CUMPLE CON SUS COMPROMISOS FRENTE AL MERCADO POR TRIGÉSIMO TRIMESTRE CONSECUTIVO

19 JAIME BONET, NUEVO RESPONSABLE DE VENTAS DE JCM PARA SUR Y ESTE DE EUROPA

20 COMATEL RECHAZA LAS INFORMACIONES CONTRA EUROAPUESTAS POR "CARECER DE RIGOR"

20 BMM CERTIFICA LOS VIDEO BINGOS DE ZITRO EN EE.UU.

CASINOS Y SALONES

22 ALEGACIONES AL PROYECTO DEL DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD

22 DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR EL QUE SE REGULAN LAS SALAS APÉNDICES DE LOS CASINOS DE JUEGO

Estrategia para el Juego Responsable: sensibilización, prevención y apoyo

LOS DISTINTOS PAÍSES EN LOS QUE EL JUEGO ES LEGAL, HAN VENIDO DESARROLLANDO LO QUE SE HAN LLAMADO ESTRATEGIAS DE JUEGO RESPONSABLE CUYO OBJETIVO ES MINIMIZAR EL DAÑO CAUSADO POR LOS JUEGOS DE AZAR

JUEGO ONLINE

- 30 REVELAMOS LOS DATOS DEL JUEGO ONLINE EN ESPAÑA EN EL 2º TRIMESTRE DE 2013
- 32 LOS ESTADOS DE NEVADA Y NEW JERSEY SE PODRÍAN UNIR PARA REGULAR EL JUEGO ONLINE
- 33 10 CLAVES DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN ESPAÑA

FERIAS

- 36 EXPOJOC - VALENCIA
- 36 SAGSE - BUENOS AIRES
- 37 II EXPO-CONGRESO ANDALUZ SOBRE EL JUEGO

APUESTAS DEPORTIVAS

- 38 LFP CREA EL DEPARTAMENTO DE INTEGRIDAD PARA LUCHAR CONTRA EL AMAÑO DE PARTIDOS
- 39 LAS CLAVES DE LA COMPRA DE GAMING INVESTMENTS POR PARTE DE LADBROKERS
- 40 LOS 26 TIPOS DE APUESTAS HÍPICAS QUE EL GOVERN DE LES ILLES BALEARS HA REGULADO

PRODUCTOS

48 NOVEDADES DE PRODUCTOS



CLASIFICADOS

50 ANUNCIOS POR PALABRAS

Castilla y León amplía el número máximo de terminales de Bingo Electrónico y regula el póquer y sus modalidades

El Gobierno de Castilla y León ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad las diferentes modificaciones que ha sufrido la regulación del Bingo Electrónico. Con esto, la Administración autónoma amplía el número máximo de terminales y juego electrónico a instalar en las salas.

Los terminales de juego electrónicos que hayan sido autorizados deberán instalarse, dentro o fuera de la sala de juego del bingo ordinario, sin que interfiera el desarrollo de otras modalidades de juego del bingo y, en todo caso, pasado el servicio de control y admisión.»

El artículo 20 queda redactado del siguiente modo: «Artículo 20. Número de terminales de juego electrónico a instalar:

1.- **El número mínimo y máximo de terminales de juego electrónico** a instalar irá en función de la categoría de la sala de bingo, atendiendo al aforo de jugadores, con arreglo a la siguiente escala:

• Salas de bingo de tercera categoría:

Mínimo 5 y máximo 50 plazas.

• Salas de bingo de segunda categoría:

Mínimo 5 y máximo 125 plazas.



• Salas de bingo de primera categoría:

Mínimo 5 y máximo 300 plazas.

Cada terminal de juego de bingo electrónico tendrá la consideración de una plaza de bingo electrónico.

2.- **El número máximo de plazas de bingo electrónico** en cada sala de bingo se determinará en la resolución que autorice el desarrollo de esta modalidad de juego y se fijará en función de 1 plazas de juego de bingo electrónico por cada 2 plazas de juego de bingo tradicional.

Por otro lado, asegura que es-

tos cambios se dan, sobre todo, a flexibilizar la parte destinada a dotar los premios propios de sala, y modifica el plazo para comunicar los porcentajes destinados a dotar premios.

- La parte de la recaudación por venta de cartones en cada partida que será destinada al pago de premios, consistirá, como mínimo, en el 70% de las cantidades apostadas por todos los jugadores.

- El porcentaje que se vaya a destinar al pago de premios será determinado con periodicidad mensual por la entidad que de

conformidad con lo previsto en el artículo 8 de esta orden se encargue de gestionar el sistema del bingo electrónico y, de efectuarse cambio, será comunicado al órgano directivo central competente en materia de juego al menos con 7 días de antelación al día 1 del mes en que vaya a ser aplicado el cambio efectuado.

En todo caso, y una vez determinado el porcentaje de devolución, éste deberá ser público y constará a la vista de todos los jugadores tanto en el servicio de admisión como en la sala o instalaciones donde se venga desarrollando esta modalidad de juego de bingo.

Por último, el gobierno de Castilla y León ha definido hasta nueve modalidades de póquer de contrapartida que se podrán practicar en la comunidad:

Póquer sin descarte.

Póquer Trijoker.

Trijoker o Póquer de Tres cartas.

Póquer Texas Hold'em Bonus.

Pai Gow Póquer.

Póquer Texas Hold'em.

Póquer de cuatro cartas.

Póquer con descarte.

Texas Póquer.

Red.es adjudica por 500.000 euros los servicios de homologación técnica de juegos online

La entidad pública empresarial red.es ha publicado la formalización

del contrato de "Servicio de apoyo técnico a la Dirección General de

Ordenación del Juego (DGOJ)" a través del Boletín Oficial del Estado de este lunes 19 de agosto. En él se refleja la adjudicación por 533.428,50 euros de los servicios de homologación para el juego online. En concreto, se refiere a la prestación de servicios

en materia de homologación de los sistemas técnicos de los operadores, la gestión de cambios en sistemas homologados y realización de inspección de actividades de operadores de juego online. En este caso, el contratista es la empresa Connectis ICT Services.



La Comunidad Valenciana “excluye del régimen de autorizaciones administrativas a las tipo A”



La Comunitat Valenciana ha excluido mediante decreto ley a las máquinas recreativas de tipo A del régimen de autorizaciones administrativas en materia de juego. Con esto, la región valenciana entra en consonancia con la Directiva del Parlamento Europeo por la que se deben desregularizar este tipo de terminales y dejar el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

“El decreto ley incluye dos modificaciones

de la Ley 4/1988, de 3 de junio, del Juego de la Comunitat Valenciana, con el objeto de excluir del régimen de las autorizaciones administrativas en materia de juego a las máquinas recreativas de tipo A, de mero pasatiempo o recreo, que no ofrecen al jugador o usuario premio en metálico o en especie, ni directa ni indirectamente, limitándose a conceder al usuario un tiempo de uso o de juego a cambio del precio de la partida, y

a las combinaciones aleatorias con fines publicitarios en las que la participación del público sea gratuita y sin sobreprecio o tarificación adicional, en consonancia con la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior; con la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y con la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio”.

Esta acción se enmarca dentro del Decreto Ley 4/2013 del 2 de agosto por el que la Comunitat establece “medidas urgentes para la reducción del déficit público y la lucha contra el fraude fiscal, así como otras medidas en materia de ordenación del juego”. El dicho Decreto viene reflejada la necesidad de reducir en mayor el actual nivel de déficit público de la Generalitat, con el fin de conseguir los objetivos fijados en este ámbito, así como de adaptar a la actual normativa estatal y comunitaria determinadas aspectos de la ordenación del Juego en la Comunitat Valenciana.

Esto exige la adopción por parte de la Generalitat de nuevas medidas extraordinarias y urgentes, entre las que se incluyen medidas fiscales y medidas de liberalización de determinadas actividades de juego en las que, o no existe premio económico para el jugador, o su participación en el juego es gratuita.

‘Grossa Cap d’Any’, el sorteo de Navidad de Cataluña

Cataluña será la primera comunidad en tener su propio Gordo de Navidad. La “Grossa Cap d’Any” (El Gordo de Fin de Año), que así será como se denominará, se empezarán a vender a finales de septiembre en puntos de venta habituales de Loterías de Cataluña y comercios con décimos a un precio de 5 euros. El sorteo se prevé que sea a ima-

gen y semejanza del que celebra Loterías y Apuestas del Estado, pero con la diferencia de que será el 31 de diciembre y lo otorgará la Generalitat, que quiere competir por los cuantiosos beneficios de los tradicionales sorteos de Navidad y Reyes.

Como ya ocurre con el resto de sorteos de la Generalitat, los fondos recaudados se destinarán a

finés sociales: el 70% se dedicará a pagar los premios a los ganadores, y el 30% restante será para programas vinculados a la atención a la infancia de la Conselleria de Bienestar y Familia.

Todo parece indicar que con esta medida, la Generalitat pretende aumentar sus ingresos. El aumento de ingresos por la vía del juego y de las apuestas al que aspira la

Generalitat no se limita solo a este sorteo y también se visibiliza en el macroproyecto de ocio y turístico BCNWorld en Tarragona. También es cierto que la ley contempla la posibilidad de crear un sorteo navideño propio. De hecho, cualquier comunidad autónoma podría hacerlo si quisiera. Pero Catalunya es pionera en plantarle cara a Loterías y Apuestas del Estado y hacerle la competencia. Los boletos se pueden adquirir desde finales de septiembre.

Aragón hace un borrador de la Orden por la que regula los requisitos de la interconexión



El Gobierno de Aragón ha publicado el borrador de la Orden por la que se concretan las condiciones básicas de explotación de los sistemas de interconexión de las máquinas de juego, permitiendo la creación de una red de máquinas interrelacionadas que comparten un juego común a todas ellas, que ofrecen un premio acumulado, al margen del juego específico desarrollado individualmente por cada máquina.

Mediante dicha Orden se acuerdan los requisitos o estándares electrónicos y tecnológicos mínimos que deberán reunir las máquinas de juego y sus sistemas de interconexión, permitiendo a los fabricantes y operadores del juego adecuar la producción de juegos a los nuevos formatos y ofertas que los nuevos avances tecnológicos permiten trasladar al mundo del juego, ocio y entretenimiento, garantizando tanto la seguridad y transparencia del desarrollo del juego, como los derechos de los participantes, dando a su contenido la flexibilidad necesaria para responder a la cambiante realidad socio-económica, a así como al dinamismo y necesidad del sector del juego. La Orden tiene una naturaleza evidentemente técnica y desarrolla los requisitos y funcionalidades técnicas que deben incorporar las máquinas de juego reguladas en el citado Reglamento, a los efectos de garantizar que el funcionamiento de las máquinas de juego se desarrolla con la necesaria solvencia y seguridad técnica y fiabilidad, adecuándose, igualmente, en lo referido a las máquinas recreativas o de tipo "A" a la transposición de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciem-

bre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior; al ordenamiento jurídico de Aragón, por tratarse de actividades de juego que no implican apuestas de valor monetario.

Finalmente, señala que la presente Orden ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, previsto en la Directiva 98/34/CE, así como en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio, que incorpora estas Directivas al ordenamiento jurídico español.

Requisitos técnicos para el sistema de interconexión:

1.- Para la interconexión de máquinas será necesaria la previa **HOMOLOGACIÓN E INSCRIPCIÓN** del sistema de interconexión por el órgano competente en la gestión administrativa de juego.

2.- La **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN** de los sistemas de interconexión entre locales se realizará a través de las empresas prestadoras de servicios de interconexión, debidamente inscritas en el Registro General del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.- Los **PREMIOS** de los sistemas de interconexión podrán contemplar la acumulación de cantidades de dinero provenientes de las sumas jugadas, al objeto de constituir bolsas o premios adicionales, que sólo podrán proveerse mediante la acumulación progresiva por la detracción de los correspondientes porcentajes de las máquinas interconecta-

das, estando prohibido dotar los mismos con cantidades fijas.

4.- El **PREMIO ACUMULADO** no podrá suponer una disminución del porcentaje de devolución de cada una de las máquinas interconectadas.

5.- El **IMPORTE DE LOS PREMIOS** ofrecidos vendrá determinada por la suma de los premios que pueda entregar cada máquina interconectada, con los límites establecidos en la presente Orden.

6.- El **PAGO DE LOS PREMIOS** estará sujeto a normativa tributaria vigente.

7.- Una misma máquina sólo podrá formar parte de un **SISTEMA DE INTERCONEXIÓN**.

8.- No podrá **AUTORIZARSE LA INTERCONEXIÓN** de máquinas entre distintos tipos de establecimientos de juego.

9.- En todo dispositivo de interconexión deberá emitirse un **INFORME MENSUAL** sobre los premios concedidos, con indicación de cada uno de los premios y de la identificación del jugador o jugadores que lo han obtenido y del documento nacional de identidad o equivalente de éstos, incidencias del sistema de interconexión y de las máquinas conectadas al mismo, suscrito por el representante legal de la empresa. Este informe deberá ser comunicado al órgano competente en la gestión administrativa de juego.

10.- En cada sistema de interconexión, se deberá **CONSIGNAR UNA FIANZA** que responda de la cantidad máxima que se pueda entregar en premios. Dicha fianza deberá ser presentada por el titular del establecimiento dentro del establecimiento, o por la empresa prestadora de servicios de interconexión en el caso de interconexión entre establecimientos.

11.- Para la interconexión de máquinas recreativas de tipo B y C, con otras instaladas en otra Comunidad Autónoma, será necesario garantizar mediante **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA** por laboratorio autorizado por la Comunidad Autónoma de Aragón el cumplimiento de todos los requisitos fijados en el Reglamento de máquinas de juego, en la presente Orden y en las de más disposiciones que lo desarrollen.



El juego ilegal en Colombia evade 62 mil millones de dólares al sistema sanitario

El juego ilegal en Colombia evade 62 mil millones de dólares al sistema sanitario

En más de 100 acciones de control, Coljuegos (entidad vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia) ha desmantelado el mismo número de establecimientos ilegales que operaban juegos de suerte y azar sin autorización del Estado. La forma más común de juego ilegal está en los juegos de suerte y azar localizados, como los casinos y bingos y, más concretamente, en establecimientos de juego que ofrecen máquinas slots no autorizadas.

La entidad denuncia que la actividad ilícita de operación no autorizada de juegos de suerte y azar tiene graves consecuencias para el país, ya que "evade el pago de tributos



que tienen como destino la financiación de la salud pública de los colombianos". Coljuegos asegura que estos establecimientos "compiten deslealmente con los empresarios de la industria de juegos de suerte y azar que pagan cumplidamente sus aportes a la Nación".

Resultados en la lucha contra el juego ilegal Después de recibir la función de control del juego ilegal y de preparar la entrada en operación de un equipo especializado, Coljuegos inició operativos de control de ilegalidad el 15 de marzo de 2013. A partir de

entonces y hasta el 31 de agosto, la entidad ha adelantado 106 acciones de control y ha retirado, de manera cautelar, 1.484 máquinas electrónicas slots que operaban ilegalmente en Bogotá y en varios municipios de Cundinamarca, Meta, Atlántico, Bolívar, Valle del Cauca, Tolima, Caldas, Quindío y Risaralda. La multa aplicable a estos casos alcanzaría los \$70 mil millones, junto con las demás sanciones que contempla la ley; tales como inhabilidad para operar juegos de suerte y azar, cierre de los establecimientos, destrucción de los elementos de juego y la denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación; ya que la operación ilegal de estos juegos es contemplada como delito por el Código Penal colombiano.

216 máquinas tragamonedas ilegales destruidas Al 30 de agosto de 2013 Coljuegos había realizado 76 resoluciones de decomiso y destrucción de elementos de juego ilegales y destruyó 216 terminales slots retiradas durante los operativos de control del juego ilegal. Esta medida es ordenada por la ley para garantizar que los elementos de juego no volverán a operar de manera irregular al mercado.

La formación política, Izquierda Unida, contra el proyecto de Las Vegas Sands, Eurovegas

Izquierda Unida de la Comunidad de Madrid llevará mañana a la diputación permanente de la Asamblea de Madrid la exigencia de comparecencia de Enrique Ossorio para que de explicaciones sobre los acuerdos adoptados con Sheldon Adelson tras la decisión del Ejecutivo Regional de elaborar los pliegos de condiciones sobre Eurovegas tras conocer el proyecto de este empresario y no antes. La portavoz de Economía de IU en la Asamblea de Madrid, Libertad Martínez, señala mediante un comunicado que "si los resultados electorales de la Comunidad de Madrid lo permiten e IU llega al gobierno, los cambios fiscales, laborales o de ley del tabaco, que el presidente González ha anunciado al magnate de Eurovegas, serán derogados, y el

proyecto de Adelson, revocado".

Martínez ha denunciado que "sólo cuando el señor Adelson ha presentado su proyecto para Eurovegas se haya abierto el concurso para que puedan presentarse otros inversores, demuestra que se hará un pliego de condiciones a la carta para beneficiar a un amigo más del Gobierno regional".

La dirigente de IU ha recordado que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ha presentado diversas iniciativas dirigidas a distintos miembros del Gobierno de Ignacio González para conocer más detalles del proyecto y su debate ha sido vetado, y ha reclamado que el Ejecutivo "responda de una vez" a las cuestiones que se han planteado.

Martínez también se ha referido a las declara-

ciones del presidente de la patronal madrileña que esta semana afirmaba que Eurovegas es "el proyecto del siglo", y ha afirmado que "suponemos que se refiere al S.XIX donde los trabajadores y trabajadoras carecían de derechos, algo a lo que el señor Fernández parece que le tiene cierto gusto".

La diputada ha concluido que "IU seguirá poniendo en cuestión, a través de iniciativas institucionales y de movilización social, las ventajas y tratos de favor que el actual gobierno esté intentando promover; impulsaremos y reforzaremos los mecanismos de inspección y control de las actividades de Eurovegas, y no nos vamos a cansar de denunciar los posibles delitos que vinculen a esta empresa".

El gobierno argentino suspende sin fecha el "Registro de Operadores de Juegos"

La AFIP (Asociación Federal de Ingresos Públicos) de Argentina ha suspendido la entrada en vigor del "Registro de Operadores de Juegos de Azar", a través del cual el organismo busca ampliar el control sobre la industria de los juegos de azar.

Así lo publicaba el viernes pasado en el Boletín Oficial del país donde explica paraliza sin fecha la entrada en vigor del cronograma

previsto hasta que se complete "el desarrollo y puesta en marcha de los sistemas informáticos y aplicaciones tecnológicas que permitan la operatividad del régimen, así como precisar determinados aspectos de las mismas, atendiendo en ambos casos a razones de índole operativa".

El gobierno argentino creó el "Registro de Operadores de Juegos de Azar" y los regímenes de infor-

mación respecto de la explotación de juegos de azar y/o apuestas, cuya instrumentación o perfeccionamiento se realiza en el país, con la intención de contar con la información de las operaciones realizadas por tales explotaciones, a través, de sistemas informáticos definidos al efecto.

En el Boletín aclara que la obligación de contar con la habilitación otorgada por la autoridad com-

petente, prevista en el inciso c) del punto 1. del Anexo II de la Resolución General 3.510, "será un requisito necesario e ineludible para los sujetos obligados del régimen previsto en dicha resolución" y que en el caso de que el sujeto obligado no cuente con la habilitación otorgada por la autoridad competente, la Administración Federal procederá a la inactivación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) según lo dispuesto en el inciso d) del artículo 14 de la Resolución General 3.510.

Nuevas autorizaciones de la DGOJ para explotar la Ruleta en Vivo Online

Desde agosto hasta el cierre de este número, la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) ha autorizado a dos nuevas empresas para explotar y operar el juego de la Ruleta en Vivo por Internet: HillSide España Leisure y Luckia Games.

La Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) ha dado luz verde a HillSide España Leisure, que opera la marca Bet365.es, y a Luckia Games, de Egasa, para que exploren la Ruleta en Vivo por Internet, y que se vinculen a la modalidad de Otros Juegos de la entidad reguladora.

El pasado 26 de julio, la DGOJ autorizaba a la marca de Bet365 a llevar a cabo este tipo de juego online y posteriormente, el 1 de julio, a casa de apuestas Luckia Games, aunque eso sí, dichas autorizaciones se incorporarán a la Licencia Singular habilitante para el desarrollo y explotación de este juego, una vez autorizadas las gestiones del cambio del sistema técnico.

Recordemos que HillSide presentó el 5 de diciembre de junio de 2012 su solicitud de autorización para la implantación de la variante del tipo de juego denominada "Ruleta en vivo"



que se define en la Orden EHA/3085/2011 y Egasa lo hizo el 14 de junio de este año. Después de su posterior estudio, la DGOJ ha concluido que la empresas habían aportado toda la documentación exigida al efecto en los artículos 14 y 15 de la referida Orden.

RGA denuncia que Grecia realiza una lista negra de operadores mediante entrevistas

La Asociación de Juego Online (Remote Gambling Association -RGA-) se ha dirigido a la Comisión del Juego de Grecia para pedirle que deje de revisar las licencias de las empresas que están en mano de operadores legítimos. La asociación cree que la verdadera razón para que comprueban dichas licencias y hagan entrevistas a los operadores es la de preparar una "lista negra". La RGA califica esta acción como "prematura" puesto que el Gobierno

griego no ha abordado las cuestiones ya planteadas por la Comisión Europea en relación a la revisión de los argumentos de juego.

La RGA señala que dicha "lista negra" requerirá:

1. Proveedores de Servicios de Internet ("ISPs") que bloqueen el acceso a sitios web gestionado por estos operadores de juego en la lista negra.

2. Las entidades de pago y de crédito que operan en Grecia (proveedores de servicios

de pago o "PSP") para detener el proceso de pagos desde y hacia cuentas de la lista negra en manos de los operadores de juegos de azar no autorizados en Grecia.

3. Las sanciones contra los jugadores individuales y propietarios de medios de comunicación que publicitan los sitios de juego en línea en la lista negra.

La Comisión de Juego griega ha elaborado una lista de 402 sitios web para ir en la lista negra. La RGA cree que esto es contrario al Derecho de la Unión Europea y se abrirá a las autoridades griegas la impugnación legal oportuna.



Estrategia de la DGOJ para el juego responsable: sensibilización, prevención y apoyo a los afectados

La aprobación de la Ley 13/2011, de regulación del juego, supuso un momento trascendental tanto por su posible impacto en los participantes en los juegos y en los ciudadanos en general como por las oportunidades que brinda para acometer de forma global y conjunta el juego responsable en nuestro país. La estrategia que plantea la Administración Pública parte del supuesto de que en estos momentos existe un alto grado de desconocimiento respecto del impacto sobre la población de la adicción al juego, así como una escasa sensibilización por parte de la opinión pública de la importancia y magnitud de este problema. Es por ello que generar y poner en marcha una estrategia destinada tanto a sensibilizar a la opinión pública como a poner los medios para prevenir y tratar los fenómenos de juego problemático resulta más necesario que nunca.

El juego es una actividad común en todas las sociedades y culturas, y además lo ha sido desde la antigüedad. Para la mayoría de personas esta actividad no pasa de ser una distracción sin consecuencias negativas de ningún tipo. Se calcula que más de un 70% de la población española ha jugado a juegos de azar en alguna ocasión. En la actualidad, aproximadamente 1,3 millones de jugadores están registrados en los operadores de juego online habilitados en España.

Los distintos países en los que el juego es legal, han venido desarrollando lo que se han llamado Estrategias de Juego Responsable cuyo objetivo es minimizar el daño causado por los juegos de azar. La estrategia debe proporcionar un marco para desarrollar y ofrecer iniciativas de juego responsable de manera planificada y coordinada. Se orienta a resolver los problemas con el juego de las personas, las familias y las comunidades.

Desde la perspectiva de las Autoridades Públicas, el objetivo es lograr un elevado nivel de protección de los afectados por la adicción al juego, y de los grupos de riesgo, afectando lo mínimo posible a aquellos jugadores que no tienen problemas de juego.

Como fase previa, la determinación del alcance del problema, de la gravedad de la situación y de los posibles factores determi-



nantes de la misma, a través de un estudio en todo el estado español, parece fundada. El enfoque de actuaciones de la Estrategia de Juego Responsable, incluye varias áreas de trabajo:

Objetivo 1: Sensibilización.

- Se trata de trasladar a la comunidad en su conjunto que el juego puede ser peligroso y hacerla consciente de los riesgos del juego. Es importante remarcar la importancia de estos mensajes.

Objetivo 2: Prevención.

- Implantación de políticas activas juego responsable por parte de los operadores, dirigidas a minimizar los riesgos y a maximizar la protección de los grupos de ries-

go que las empresas operadoras de juego ofrecen a los jugadores.

Objetivo 3: Apoyo a los afectados.

- A través de esquemas de apoyo (teléfonos de ayuda, asociaciones...), y una red de centros de tratamiento interdisciplinar de la adicción al juego, etc.

ACCIONES A DESARROLLAR:

a) De forma inmediata:

1. **Elaboración de un estudio** que determine el punto de partida del problema de la adicción al juego, factores de riesgo, factores que potencian la adicción, e información relevante sobre el fenómeno.

2. **Creación de una página web** de apoyo y orientación a los afectados por la adicción al juego.

3. **Teléfono de asistencia** y orientación a los afectados. Todas estas acciones serán supervisadas y tuteladas por el CAJR.

b) A medio plazo:

Aunque estas acciones deben ser sometidas a la consideración detallada del CAJR, pueden adelantarse las siguientes en relación con cada uno de los objetivos antes señalado, que estarán sometidas a una aprobación posterior del CAJR:

Para definir y ejecutar la estrategia de juego responsable la DGOJ propone el siguiente esquema:

.- Creación de un instrumento de ejecución Juego Responsable, que con la participación de todas las empresas involucradas en juegos de azar en España permita ejecutar las actividades de la estrategia convenida.

.- Creación de un mecanismo financiero para canalizar las aportaciones del sector dirigidas a financiar las actividades de la estrategia de juego responsable convenida.

Las opciones para abordar la creación de estos mecanismos son múltiples, y pueden ir desde opciones sin ningún tipo de estructura de gestión (donde la Secretaría, u órgano de gestión se desempeñase de forma rotativa por los miembros), hasta opciones con una mínima estructura, quizás compartida.

EL JUEGO DE LOS ANDALUCES

HACE UNOS MESES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO (DGOJ) PUBLICÓ LA MEMORIA ANUAL DEL JUEGO Y APUESTAS DEL AÑO PASADO. NO SE NOS PASA QUE EL AÑO 2012 FUE DECISIVO PARA EL SECTOR DEL JUEGO EN NUESTRO PAÍS. EL 1 DE JUNIO YA HABÍA CULMINADO EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS PRIMERAS LICENCIAS DE JUEGO ONLINE EN EL ÁMBITO ESTATAL, POR LO QUE ESTE TIPO DE APUESTAS COMENZARON A FUNCIONAR EN NUESTRO MERCADO EL DÍA 5 DE JUNIO BAJO EL PARAGUAS DE NUESTRA REGULACIÓN. UNA CARACTERÍSTICA DE LA NORMATIVA ESPAÑOLA SOBRE EL JUEGO Y LAS APUESTAS SON LAS DIFERENTES REGULACIONES QUE EXISTEN EN EL PAÍS Y QUE CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA CUENTA. EN ESTE ASPECTO, UNO DE LOS RASGOS MÁS DISPARES SON LAS TASAS SOBRE EL JUEGO.

El sector del juego en España es básicamente un sector de juego presencial y en cantidades jugadas, el juego físico representa aproximadamente un 84% del total del mismo. En palabras de Carlos Hernández Rivera, director general de Ordenación del Juego, la evolución del juego presencial marca la evolución del sector en su conjunto. "Los nuevos hábitos de la población joven y la irrupción de nuevas tecnologías han supuesto importantes cambios en el sector que anuncian una tendencia de traslado de la demanda de juego a los nuevos canales de participación online". El mercado online ha ido creciendo gradualmente desde entonces, aunque no viene siendo compartido por el resto del sector que presenta una evolución a la baja en términos generales. Los factores que explicarían esta tendencia son múltiples y, en muchos casos, de difícil identificación. Uno de ellos, sin duda, es la crisis económica o incluso la pérdida de popularidad de algunos juegos tradicionales.

ANDALUCÍA Y LAS DEMÁS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En Andalucía, la Tasa Fiscal sobre el Juego está regulada en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Tributos Cedidos (Decreto Legislativo 1/2009, texto integrado, actualizado a enero de 2013) y en el Decreto 250/2005, de 22 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de los Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La cuota tributaria que se aplica en la Comunidad, por ejemplo, para el juego del Bingo desde el 1 de enero de 2012, es del 20% del

valor facial de los cartones jugados, con las siguientes excepciones:

- Bingo electrónico: 30%.
- Nuevas modalidades del juego del bingo autorizadas provisionalmente a los exclusivos efectos de prueba a que se refiere el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 65/2008, de 26 de febrero: 30%.

Cuando se trata de explotación de máquinas o aparatos automáticos, la cuota depende de la clasificación de la máquina:

- Para devengos producidos a partir del 23 de junio de 2012 (entrada en vigor de Ley 3/2012):

- **Máquinas tipo "B"** o recreativas con premio (precio máximo autorizado 20 cent. de euro y un jugador):

- Se aplica una cuota semestral de 1.850 euros.
- Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo "B" en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10% por cada nuevo jugador.

- **Máquinas Tipo "C"**: cuota semestral de 2.650 euros.

- Para devengos producidos hasta el 22 de junio de 2012:

- **Máquinas tipo "B"** o recreativas con premio (precio máximo autorizado 20 cent. de euro y un jugador):

- Se aplicará una cuota semestral de 1.636,34 euros.

- Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo "B" en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10% por cada nuevo jugador.

Con respecto a esto, diversas asociaciones andaluzas del juego, como Andesa (Asociación Andaluza de Salones de Juego Recreativos y de Ocio) y Acodisa (Asociación Andaluza de Comercializadores y Distribuidores de Máquinas Recreativas) se han dirigido en varias ocasiones a las instituciones de la región para exponerles la situación por la que pasan y sus posturas respecto a la tributación andaluza sobre el juego.

En un comunicado informativo, estas asociaciones aseguran que la normativa fiscal en Andalucía es "excesiva y desproporcionada". La tachan de injusta y desproporcional a los ingresos ya que "no respeta la capacidad económica y es confiscatoria", además de no tributarse por las pérdidas.

Lo cierto es, que con datos en la mano, Andalucía fue la segunda comunidad autónoma en la que se jugó mayor cantidad de dinero durante 2012, llegando a los 3.738 millones de euros jugados (tan solo por detrás de Madrid con 4.520 millones de euros). Esta cifra representa el 14,38% del montante total de las cantidades jugadas en toda España durante el año pasado.

Sin embargo, si nos fijamos en los Ingresos netos por juego y por Comunidades Autónomas, Andalucía aporta hasta 16,26% del total del país lo que la convirtió durante 2012 en la región que más ingresos netos obtuvo, con



1.411 millones de euros. Ni siquiera Cataluña, con 1.263 millones, o Madrid, con 1.241 millones, alcanzan a la cifra andaluza.

LA TASA FISCAL DE ANDALUCÍA Y SUS MÁQUINAS

“La tasa fiscal en Andalucía se devenga con carácter general por la autorización y, en su defecto, por la organización o celebración del juego en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma”.

Cuando se trata de máquinas recreativas y de azar, la tasa se exige semestralmente, devengándose el 1 de abril y el 1 de octubre de cada año en cuanto a las autorizadas en los semestres anteriores. En el primer período de actividad, el devengo coincide con la autorización y debe abonarse en su entera cuantía. En los casos de las máquinas autorizadas provisionalmente, el devengo se produce con la autorización y la tasa se exige, exclusivamente, por el trimestre en que se produzca la autorización. Aquí se excluyen los efectos de exhibición o explotación en régimen de ensayo. La tasa se devenga el día 1 de enero de cada año para las máquinas recreativas autorizadas y aparatos automáticos en años anteriores, y el día de su autorización en las nuevas y en las recuperadas tras bajas temporales. Las autorizaciones concedidas a partir del día 1 de Julio, sólo devengan el 3º y 4º trimestre. No obstante, las bajas solicitadas con posterioridad al 1 de Enero devenga la tasa por el año completo.

LA NORMATIVA FISCAL EN
ANDALUCÍA ES “EXCESIVA
Y DESPROPORCIONADA”.
LAS ASOCIACIONES LA
TACHAN DE INJUSTA Y
DESPROPORCIONAL. “NO
RESPETA LA CAPACIDAD
ECONÓMICA Y ES
CONFISCATORIA”.

Desde la entrada en vigor de la Ley 10/2002 de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la falta de ingreso de cualquiera de los trimestres determinará el inicio del período ejecutivo por la fracción impagada. Si el operador ingresase fuera de plazo de la tasa, la Junta de Andalucía procede a practicar la liquidación por el recargo correspondiente. Ninguno de los pagos fraccionados puede ser objeto de aplazamiento o nuevo fraccionamiento, por lo que toda solicitud de aplazamiento o fraccionamiento no impedirá el inicio del período ejecutivo y la exigencia de aquellas por el procedimiento de apremio, con

los recargos e intereses legalmente exigibles. Tratándose de máquinas tipo C, se aplica el devengo semestral a las autorizaciones o restituciones producidas con posterioridad al día 1 de enero de 2012; produciéndose el siguiente devengo el día 1 de abril de 2012. Por su parte, para las autorizaciones o restituciones realizadas hasta la entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012 se produce un devengo el día 1 de enero de 2012, por un periodo de tres meses. En este caso, el importe de la tasa correspondiente a dicho periodo de devengo es el equivalente al 50% de la tasa semestral.

En el caso del bingo, el importe a ingresar es el 23,5% del valor de los cartones adquiridos, así como la cantidad correspondiente al valor material de los cartones. Solamente procede la devolución de cartones del juego del Bingo en los siguientes casos: si se produjera el cese de la actividad, salvo que dicho cese se produzca como consecuencia de sanciones reglamentarias, o por caducidad del periodo de vigencia de la autorización administrativa. Por último, para rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, el sujeto pasivo deberá presentar en los veinte primeros días naturales de cada mes una Autoliquidación de la tasa devengada correspondiente al total de los billetes, boletos o resguardos de participación vendidos en el mes anterior; debiendo efectuar simultáneamente el ingreso de dicho importe.

POBLACIÓN



670.242 habitantes en la provincia. El Gasto Aparente fue de 44,5 millones de euros, el Real de 29,80 millones..

NÚMERO DE MÁQUINA DE TIPO 'B' Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Con 5.819 máquinas registradas en la provincia, 2012 movió 276.953.000 euros

CÁDIZ

VOLUMEN TOTAL DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Cádiz movió 295,84 millones de euros en 2012 en Casinos, Bingos y Máquinas 'B'

JAÉN

VOLUMEN TOTAL DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Jaén movió 118,49 millones de euros durante 2012 en Bingos y Máquinas 'B'

NÚMERO DE SALAS DE BINGO Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

76.036.000 euros movieron las 17 Salas de Bingo en la provincia. Una media de 4.473 euros por cada local de bingo.

POBLACIÓN



1.245.164 habitantes en la provincia. El Gasto Aparente fue de 63,4 millones de euros, mientras que el Real fue de 78,90 millones.

NÚMERO DE SALAS DE BINGO Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

2.263.000 euros movieron las 3 Salas de Bingo en la provincia. Una media de 754.000 euros por cada local de bingo.

POBLACIÓN



1.641.098 habitantes en la provincia. El Gasto Aparente fue de 76,5 millones de euros, mientras que el Real fue de 125,49 millones.

NÚMERO DE SALAS DE BINGO Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

61.786.000 euros movieron las 14 Salas de Bingo en la provincia. Una media de 4.413 euros por cada local de bingo.

NÚMERO DE MÁQUINA DE TIPO 'B' Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Con 2.442 máquinas registradas en la provincia, 2012 movió 116.226.000 euros.

MÁLAGA

VOLUMEN TOTAL DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Málaga movió 477,2 millones de euros en 2012 en Casinos, Bingos y Máquinas 'B'

NÚMERO DE MÁQUINA DE TIPO 'B' Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Con 4.633 máquinas registradas en la provincia,, 2012 movió 220.505.000 euros



NÚMERO DE MÁQUINA DE TIPO 'B' Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Con 7.438 máquinas registradas en la provincia,, 2012 movió 354.008.000 euros

NÚMERO DE SALAS DE BINGO Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

49.140.000 euros movieron las 9 Salas de Bingo en la provincia. Una media de 5.460 euros por cada local de bingo.

SEVILLA

VOLUMEN TOTAL DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Sevilla movió 437,01 millones de euros en 2012 en Casinos, Bingos y Máquinas 'B'

POBLACIÓN



1.938.974 habitantes en la provincia. El Gasto Aparente fue de 58,4 millones de euros mientras que el Real fue de 113,18 millones.

Andalucía por provincias



Andalucía vive un descenso en la inversión de apuestas desde 2008. De hecho, el mejor año en inversión fue 2007 con un total de 2.691.408 millones de euros. Esta cifra contrasta con la del año pasado, ya que fue de 1.949.244 millones de euros, lo que representa un 27,5% menos. Las Máquinas de tipo B son las que movieron mayor volumen de euros con res-

la primera en la cantidad de euros invertidos por los jugadores, con un gasto de 125,49 millones de euros, lo que hace que cada malagueño invirtiera 76,5 euros durante 2012. A esta población le sigue la de Sevilla con un Gasto Real de 113,18 millones de euros y un gasto medio por persona de 58,4 euros. Los ciudadanos que menos cantidades han jugado han sido los de Granada y Córdoba.

Por otro lado, también es cierto que la provincia malagueña es la que cuenta con más casinos regulados que el resto, 2 en total. Contando Sevilla con 1 y Cádiz otro. El 52,5% de los ingresos medios de los casinos proviene de los Juegos: Ruleta Americana (49,6%), Black Jack (29,2%), Modalidades de Poker (21,6%) y Punta y Banca (0,4%). Las máquinas de tipo C han representado para estos establecimientos un 35,8% de sus ingresos medios, dejando a las Propinas (10,9%) y las Entradas (0,8%) en último lugar de recaudación.

Si observamos la trayectoria, vemos como el juego en Casinos andaluces empieza a caer desde 2005, cuando se ingresó 416.639 millones de euros (entre los casinos de Málaga y Cádiz). En 2012 Andalucía ingresó 172.038 millones, lo que representa un 58,7% menos que su mejor año (2005). De hecho, ha sido la provincia malagueña la que ha sufrido el mayor descenso de las tres (incluyendo a Sevilla desde 2006).

En cuanto a las salas de Bingo, en 2012 vivieron la menor inversión por habitante con 28,76 euros, frente a los 70,6 euros

LAS SLOTS SE LLEVAN EL 78,7% DE LAS APUESTAS REALIZADAS DURANTE 2012 CON MÁS DE 1.500 MILLONES DE EUROS APOSTADOS, FRENTE A LOS 240 MILLONES DE LOS BINGOS Y LOS 170 DE LOS CASINOS

pecto a los Casinos y los Bingos el año pasado. En concreto, las slots se llevan el 78,7% de las apuestas realizadas durante el año pasado con más de 1.500 millones de euros apostados, frente a los 240 millones de los Bingos (12,5%) y los 170 millones de los Casinos (8,8%).

El gasto medio de todos los andaluces en el juego durante 2012 fue de 60 euros por habitante. Por provincias, Málaga es

por habitante que se apostaron en 2005. En cifras totales, los Bingos andaluces recaudaron 242.999 millones de euros el año pasado. 2005 fue su mejor año de recaudación, con 553.850 millones de euros. Esto significa que los Bingos andaluces han dejado de ingresar un 56,12% en 7 años. Málaga vuelve a estar a la cabeza en cuanto a locales de Bingo, ya que cuenta con 17 seguido de Cádiz (14) y quedándose en la cola: Almería (2), y Córdoba, Granada y Jaén (cada una de ellas con 3). Aún así, son los gaditanos los que más invirtieron en el Bingo con 18,6 euros por habitante, seguido de Málaga 17,46€/hab. y Huelva, con 14,26€/hab.

Es curioso observar que en lo que se refiere a Máquinas de tipo B, el mejor año de recaudación no fue 2005 como en otros juegos, si no 2008 cuando estos terminales movieron 1.878.307 millones de euros. A través de las slots se ingresaron 1.534.211 millones de euros el año pasado. La realidad es que, en Andalucía,

no ha sido su peor año desde el cómputo de estas tablas (2003), ya que años como 2004 ó 2003 llegaron a mover entre 1.300 y 1.400 millones de euros. Aunque eso sí, según la gráfica, la tendencia que se sigue es a la baja.

En Huelva fue donde más dinero se jugó por habitante, 56 euros, seguido de los almerienses. Pero lo cierto es que aquí las cifras no varían tanto como en otros juegos como el Bingo.

El informe de la Junta de Andalucía sobre la situación del juego en 2012 muestra que el año pasado se realizaron un total de 13.229 inspecciones de Máquinas, Salones, Bingos, Casinos y Sorteos y otros juegos. De estas actuaciones se iniciaron 369 expedientes, de los que finalmente de resolvieron 112.

Otra cifra que arroja el documento es la de 22.807 andaluces que tienen prohibido el acceso a estos juegos: 8.700 para Casinos, 12.082 para Bingos y 2.025 para Salones de Juego.



Nueva Consejera de Hacienda y Administración Pública

El lunes 9 de septiembre, la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, formó un nuevo gobierno donde bailaron los sillones de las consejerías. Por esto, desde el martes 10 de septiembre, día en que los nuevos consejeros juraron su cargo, María Jesús Montero Cuadrado es la nueva responsable de Hacienda y Administración Pública andaluza, por lo que estará a cargo del juego y las apuestas en la Comunidad.

Montero (Sevilla, 1966) es licenciada en Medicina y Ci-

rugía y máster en Gestión Hospitalaria por la Escuela de Negocios EADA. Madre de dos hijas, cuenta con una amplia especialización en gestión sanitaria y gerencia hospitalaria, ámbitos en los que ha desarrollado la mayor parte de su trayectoria profesional.

La nueva responsable de Hacienda del Gobierno andaluz ha sido consejera de Salud y Bienestar Social desde mayo de 2012 y consejera de Salud durante las dos legislaturas del periodo 2004-2012. A este cargo accedió tras ejercer desde 2002 como viceconsejera del mismo departamento. Anteriormente

fue subdirectora médica del Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla entre 1995 y 1998. En este año se incorporó al complejo sanitario Virgen del Rocío de la misma ciudad, primero como subdirectora médica y posteriormente como subdirectora gerente. Al margen de su trayectoria en el ámbito sanitario, María Jesús Montero fue presidenta de la Comisión de Marginación del Consejo de la Juventud de Andalucía entre 1986 y 1988, y posteriormente secretaria general del mismo hasta 1990. Desde 2008 es parlamentaria por Sevilla en la Cámara autonómica.

POBLACIÓN



522.862 habitantes en la provincia. El Gasto Aparente fue de 68,4 millones de euros. El Real fue de 35,78 millones.

HUELVA

VOLUMEN TOTAL DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Huelva movió 136,82 millones de euros en 2012 en Bingos y Máquinas 'B'

NÚMERO DE SALAS DE BINGO Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

19.739.000 euros movieron las 7 Salas de Bingo en la provincia. Una media de 2.820 euros por cada local de bingo.

NÚMERO DE MÁQUINA DE TIPO 'B' Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Con 2.460 máquinas registradas en la provincia, 2012 movió 117.083.000 euros



NÚMERO DE MÁQUINA DE TIPO 'B' Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Con 2.888 máquinas registradas en la provincia,, 2012 movió 137.453.000 euros

NÚMERO DE SALAS DE BINGO Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

12.096.000 euros movieron las 3 Salas de Bingo en la provincia. Una media de 4.032 euros por cada local de bingo.

POBLACIÓN



804.498 habitantes en la provincia. El Gasto Aparente fue de 47,7 millones de euros, mientras que el Real fue de 38,35 millones.

CÓRDOBA

VOLUMEN TOTAL DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Córdoba movió 149,55 millones de euros en 2012 en Bingos y Máquinas 'B'

ALMERÍA

VOLUMEN TOTAL DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Almería movió 166,84 millones de euros en 2012 en Bingos y Máquinas 'B'

POBLACIÓN



704.219 habitantes en la provincia. El Gasto Aparente fue de 60,3 millones de euros, mientras que el Real fue de 42,4 millones.

NÚMERO DE SALAS DE BINGO Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

9.640.000 euros movieron las 2 Salas de Bingo en la provincia. Una media de 4.820 euros por cada local de bingo.

NÚMERO DE MÁQUINA DE TIPO 'B' Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Con 3.303 máquinas registradas en la provincia,, 2012 movió 157.205.000 euros

NÚMERO DE MÁQUINA DE TIPO 'B' Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Con 3.252 máquinas registradas en la provincia,, 2012 movió 154.777.000 euros

NÚMERO DE SALAS DE BINGO Y VOLUMEN DE JUEGO EN LA PROVINCIA

12.300.000 euros movieron las 3 Salas de Bingo en la provincia. Una media de 4.100 euros por cada local de bingo.

GRANADA

VOLUMEN TOTAL DE JUEGO EN LA PROVINCIA

Granada movió 167,08 millones de euros en 2012 en Bingos y Máquinas 'B'

POBLACIÓN



922.928 habitantes en la provincia. El Gasto Aparente fue de 46,3 millones de euros, mientras que fue de 42,75 millones.

Reivindicaciones de las asociaciones andaluzas del juego

LAS ASOCIACIONES ANDALUZAS DEL JUEGO NO CEJAN EN SU EMPEÑO DE QUERER MEJORAR LA SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA EN LA COMUNIDAD ANDALUZA

Varias asociaciones del juego andaluz, como ANDESA (Asociación Andaluza de Salones de Juegos Recreativos y de Ocio) o ACODISA (Asociación Andaluza de Comercializadores y Distribuidores de Máquinas Recreativas) han remitido a las autoridades andaluzas un escrito en el que reflejan tanto los problemas por los que pasa el sector, como las peticiones y soluciones que se pueden llevar a cabo. Una de las reivindicaciones que están proclamando es la que tributar al 10% del valor de la tasa de juego a partir de la décima máquina instalada en los locales. José Linares, presidente de ANDESA, señala que con esta propuesta se busca incentivar la instalación de terminales de juego.

La distancia mínima entre salones de juego es otra de las cuestiones que las asociaciones quieren resolver. Por esto, les han pedido a la Junta que la distancia mínima entre este tipo de instalaciones no pase de los 700 metros. "Con una distancia mínima de 100 metros, como hasta ahora está, el nivel de competencia entre salones es demasiado alto y no

HAN REMITIDO A LAS
AUTORIDADES ANDALUZAS
UN ESCRITO EN EL REFLEJAN
TANTO LOS PROBLEMAS
POR LOS QUE PASA EL
SECTOR, COMO LAS
PETICIONES Y SOLUCIONES
QUE SE PUEDEN LLEVAR A
CABO

se consigue atraer al suficiente número de público", apunta Linares.

Las apuestas deportivas es otro de los asuntos que tratan las asociaciones con las autoridades andaluzas. Desde ANDESA piden que se autorice la instalación de estos terminales en los salones, casinos y bingos. Eso sí, solicitan

que para poder instalarlas en hostelería debería pasar como mínimo dos años desde su autorización en la región. "Para que se pueden instalar en los bares, creemos que las apuestas deportivas deberían tener un tiempo de acomodamiento de dos años en los salones, casinos y bingos. Además, esta petición la hacemos en connivencia con ANMARE (Federación Andaluza de Asociaciones de Máquinas Recreativas, Salones y Ocio)", dice Linares. Dentro de las exigencias del sector del juego andaluz para las administraciones se encuentra el aunar en un mismo concepto a los salones, casinos y bingos de forma que todos estos establecimientos se enmarquen dentro del término "Locales de Juego". Esto daría mayor simplicidad en relación a trámites y por lo tanto mayor facilidad para la instalación de máquinas. "Nos gustaría que fuese sin restricciones en cuanto a la instalación de distintos terminales y que se puedan poner sin mayores trabas administrativas diferentes tipos de máquinas", apunta el presidente de ANDESA. Esta iniciativa la llevan a cabo otras Comuni-



Alegaciones al borrador de juego de las asociaciones andaluzas

A continuación os resumimos uno de los folletos que las asociaciones andaluzas del juego han presentado a la Junta de Andalucía para exponer los problemas que perciben en el sector. La tónica general del documento refleja quejas por falta de ayudas y poca disposición de la administración para el diálogo y el entendimiento.

Las asociaciones remarcan que existen diversos problemas generales o históricos que son transversales a cualquier región o época. Entre ellas se encuentra la dicotomía de juego público y juego privado, en la que la actividad pública se suele ver como “buena” o positiva mientras que la privada se tilda de “mala”. Por esto, aseguran que existe una “hipocresía” en relación a la imagen social que se da de las máquinas recreativas.

A este respecto, también se refieren a los “tiempos” de cada juego. Mientras que los juegos de ciclo inmediato se relacionan con la ludopatía, los juegos de ciclo diferido no se relacionan con ella, algo que las asociaciones califican como falso.

En el texto remitido también hablan acerca cómo ve la Administración las empresas de la industria del juego y qué imagen tiene de ellas. Una de las cuestiones que más preocupa a los profesionales del juego es que no son considerados como verdaderos empresarios por las instituciones públicas. “Tan solo nos consideran una fuente de ingresos para ellos”, señala el documento.

La persecución por parte de la Administración es otra de las quejas que denuncian asegurando que viven bajo un “sistema policial de inspección”. “Hablan de los efectos dañinos del juego y nos consideran como únicos culpables ¿Somos los únicos? ¿Más que otras actividades? Admiten que se les permite la “competencia desleal o ilegal” y no está controlada por la propia Administración. Las asociaciones hablan sobre el número de empleos que generan y señalan que los gobiernos no tienen en cuenta la cantidad de empleo que fomentan y que mantienen, además de los impuestos que pagan. “Las máquinas recreativas pagan hasta el 60% de los ingresos previstos según los presupuestos de las Comunidades Autónomas (CCAA)”, dice el folleto. No se olvidan de subrayar su compromiso con el pago de obligaciones

señalando que son cumplidores en el pago de Impuestos y Tasas de Juego.

En otro apartado hablan sobre que toda esta problemática histórica se agrava ahora con la crisis económica además de los siguientes puntos que relatan. Y es que uno de ellos es, cómo no, la fiscalidad.

Califican al sistema tributario del sector del juego y las apuestas como “excesivo, desproporcionado e injusto”. Las Administraciones no respetan la capacidad económica de este sector, consiguiendo así que sea “desproporcional a los ingresos que perciben y confiscatoria”. Por último, en este capítulo de fiscalidad, apuntan a la imposibilidad que tienen estos empresarios de tributar por las pérdidas que generan.

La Ley antitabaco es otra de las causas que las asociaciones andaluzas atribuyen a la mala situación por la que pasa el sector. Esta norma “expulsa de los establecimientos a los jugadores que fuman y que representan el 24% de la población española, aunque esa cifra aumenta al 70% en el sector de los jugadores”, señalan.

Cambios socioculturales, nuevas tecnologías y nuevos juegos, como los online, aportan nuevos hábitos a los jugadores y usuarios. Por esto, la industria del juego siente la necesidad de “equiparar el funcionamiento y la regulación” para poder adaptarse a estas nuevas costumbres.

Y es que el último punto al que se refieren como problemático es el de la regulación que tachan de “rígida”. El sector del juego, al menos en Andalucía, convive con normas “poco flexibles que no permiten ajustarse a los cambios y nuevas tecnologías”. Por esto, piden una normativa de mínimos como el precio por partida, premio máximo, % de devolución, tiempo de juego... ya que las normas que existen ahora en este campo son “antiguas”. “Ocho años en un sector tecnológico es mucho tiempo”, sentencia el documento.

Todas estas cuestiones son un reflejo de cómo se sienten los empresarios andaluces del juego y las empresas operadoras. En definitiva, la industria del juego andaluz pide que se le escuche y se le tenga en cuenta como otros sectores empresariales que sí cuentan con estos “privilegios”.

dades Autónomas como Castilla La Mancha. Otra de las peticiones (ya empieza a ser casi histórica) es la del bingo electrónico con posibilidad de interconexión entre salones. Esta modalidad de juego a distancia comienza a estar presente en regiones conectadas con otras. Los empresarios del bingo en Andalucía ven con buenos ojos este tipo de juego e interacción con otros jugadores y salas porque aporta un valor al jugador del bingo que pocas modalidades pueden ofrecer.

Tras algunas reuniones llevadas a cabo, la directora general de Financiación, Tributos y Juego de la Junta de Andalucía, Rosario Gómez, les ha trasladado a las asociaciones de la industria del juego que cualquier otra petición que realicen a las instituciones debe ser coordinada a través de la Confederación Empresarial de Andalucía (CEA). Esto se debe a que la organización del nuevo gobierno, con María Jesús Montero como consejera de Hacienda, busca que todos estos proyectos estén consensuados con todos los sectores y que estén apoyados por organizaciones sindicales.



EL RIGOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS Y UNA POLÍTICA CONTINUADA DE MEJORAS EN LA EFICIENCIA Y LA PRODUCTIVIDAD, TANTO EN LAS OPERACIONES COMO EN LAS INVERSIONES, HAN PERMITIDO AL GRUPO OBTENER UNOS RESULTADOS FAVORABLES, CUMPLIENDO POR TRIGÉSIMO TRIMESTRE CONSECUTIVO CON SUS COMPROMISOS FRENTE A LOS MERCADOS.

Cirsa cumple con sus compromisos frente al mercado por trigésimo trimestre consecutivo

En el primer semestre del presente ejercicio, CIRSA, ha obtenido un beneficio operativo de 166 millones de euros, un + 5,1% respecto al primer semestre de 2012, logrando unos ingresos de explotación, similares a los del año anterior, de 778 millones de euros. En el segundo trimestre, con una facturación de 388 millones de euros, misma cifra que en ese periodo del año anterior, el beneficio operativo alcanzó los 85 millones de euros, que representan un crecimiento del + 5,2% respecto al segundo trimestre del 2012. Los aspectos más destacables del periodo han sido: Panamá, Colombia y Argentina han liderado la favorable evolución de la división de Casinos en Latinoamérica, determinante para el resultado del periodo.

La focalización de la división BTB en el mercado español y la aceptación de los nuevos productos consolidan su liderazgo en la venta de máquinas recreativas de hostelería, con una cuota de mercado sostenida del 55%. La correcta ejecución de los Planes de Acción programados en la división de Slots, han conseguido mejorar el nivel de ingresos por máquina, además de corregir la tendencia generalizada en el mercado nacional de disminución del parque. La buena evolución del Bingo Plus en Catalunya, el favorable desarrollo del Bingo electrónico en Madrid y la mejora continua de la eficiencia focalizada en la optimización de costes, han contribuido de forma notable a un incremento de resultados de la división de

Salas España.

Sportium consolida su presencia en las comunidades de Madrid y Aragón con una cuota de mercado del 45%; en la comunidad Valenciana, su proyecto de expansión presenta resultados positivos y ya se ha iniciado la actividad en Murcia y Galicia.

Cirsa.es consolida su posición de liderazgo dentro de las empresas españolas que operan en el sector. En Italia, a pesar de las dificultades económicas del mercado, las máquinas recreativas con premio en el canal de hostelería han mantenido sus ingresos dentro las previsiones establecidas, gracias a la buena aceptación del producto y a la calidad de distribución del parque.

En el ámbito de las Videoloterías, Cirsa ha alcanzado un parque de

2.480 unidades, el 96% de los derechos adquiridos, y se consolida como el operador con mejor resultado en términos de recaudación por máquina. Actualmente es el único concesionario con tres plataformas, lo que le permite una oferta de juego más amplia y competitiva, al disponer de mayor variedad de productos.

En México las mejoras obtenidas, tanto en la gestión de los ingresos como en el control del coste, han permitido lograr un mejor resultado al alcanzado en el año anterior.

A pesar de la persistente debilidad económica del mercado español, Cirsa confía en alcanzar sus objetivos de negocio para el segundo semestre, fruto del compromiso de todo el equipo, de la eficiente implementación de sus planes



operativos en España e Italia y la favorable evolución de las actividades en Latinoamérica.

A juicio de Joaquim Agut, director general de Cirsá, "el focus y compromiso de todo el equipo de Cirsá, en una situación general compleja, ya sea por debilidad de la demanda o devaluaciones generalizadas en nuestros mercados, está permitiendo que una vez más la Compañía cumpla con todos sus objetivos."

Cirsá Gaming Corporation cuenta con 15.000 empleados. Su oferta está hoy compuesta por 31 casinos tradicionales, 82 casinos electrónicos, 31.314 máquinas recreativas, 80 salas de bingo, 154 salones de juego, 550 centros de apuestas deportivas, 2.008 terminales de loterías y 2.583 terminales de videoloterías en España, Italia y Latinoamérica y desarrolla la actividad de juego online en España e Italia con las licencias que tiene autorizadas para ello.



Metronia inicia su andadura en la interconexión entre CCAA con Cantabria y País Vasco

El pasado lunes, 9 de septiembre, comenzó la interconexión del bingo electrónico de Cantabria con Eusko Bingo, el bingo electrónico de Metronia en el País Vasco. Con esto, ha consolidado la red de la empresa que preside Félix Sánchez como la más importante en facturación global y de media por sala. Así lo explicaba la empresa: "Eusko Bingo ya era la red con mayores ventas, y la incorporación

de Cantabria ha servido para consolidar este primer puesto en facturación".

Así, a partir de las 16:00 horas, ambas comunidades autónomas unieron sus fuerzas a favor de esta innovadora opción de juego que en Euskadi se viene desarrollando con éxito desde el 14 de marzo de 2012.

Al unirse las salas cántabras a las de Eusko Bingo, el juego aumenta en atractivo para los usuarios ya

que ofrece mayores premios. El objetivo de Metronia, que también es proveedor tecnológico de BEMBingo en Madrid, es ampliar su red de bingo electrónico e interconectar nuevas comunidades autónomas en fechas próximas.

De hecho, en declaraciones realizadas a este medio en julio, el presidente del Grupo asegura que, si las autoridades políticas anuncian buenas noticias económicas para los próximos meses, "nuestros brotes verdes hace tiempo que florecieron con el bingo electrónico. Y a la próxima interconexión de Euskadi y Cantabria vamos a añadir otras con nuevas comunidades autónomas del país."

Jaime Bonet, nuevo responsable de Ventas de JCM para Sur y Este de Europa

JCM Global, proveedor tecnológico de la industria del juego, ha incorporado a su departamento comercial a Jaime Bonet como responsable de Ventas para el Sur y Este de Europa.

Con este movimiento, la empresa persigue que Bonet de servicio a los clientes de JCM en toda la región, centrándose principalmente en las jurisdicciones de España, Francia, Portugal, Europa del Este y Sudáfrica. El nuevo gerente de Ventas cuenta

con más de 10 años de experiencia en la industria del juego con JCM. "Tiene un amplio conocimiento del sector de los casinos que abarca desde el desarrollo, producción y comercialización de máquinas slots hasta sistemas online y consultoría estratégica internacional", aseguran desde la compañía.

Su experiencia previa incluye, además, trabajos en Cirsá-Unidesa, Aristocrat y Magic Dreams, así como algunos trabajos de



consultoría para DEQ-DEK International.

Comatel rechaza las informaciones contra Euroapuestas por “carecer de rigor”



Hace unas semanas salía a la luz la resolución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en la que desestimaba íntegramente la demanda interpuesta por las empresas Grup SolPlay y Recreativos Ensanche contra Euroapuestas. A este respecto, Comatel, que controla al grupo de empresas operadoras Euroapuestas, cuestiona la noticia publicada bajo el enunciado 'Revés judicial contra Comatel' por "carecer de rigor en los términos que ha sido difundida". En dicha información se apunta a que la Audiencia de Valencia permite que Grup Solplay continúe su actividad sin restricciones y condena Euroapuestas, que opera bajo la marca RETA, a pagar las costas del procedimiento. "La Audiencia Provincial de Valencia condena a la operadora controlada por Comatel a pagar la totalidad de las costas de un procedimiento cautelar abierto por Euroapuestas con la intención de paralizar las autorizaciones para la instalación de máquinas auxiliares de apuestas en locales de hostelería y salones de juego por parte de otras empresas del sector del juego presencial", afirma la noticia. A este respecto, Comatel explica que únicamente se ha denegado la protección cautelar de sus derechos pedida por Euroapuestas antes de formular cargos contra sus socios Grup SolPlay, Recreativos Ensanche y Recreativos

Galera "por incumplimiento obligatorio y mercantil de los pactos que por ellos se pretendía se declararan contrarios a Ley, en este sentido, el Juzgado de lo Mercantil N° 2 de Valencia, recientemente y mediante Sentencias de fecha 16 y 17 de septiembre ha desestimado íntegramente las demandas interpuestas por SolPlay y Ensanche frente a Euroapuestas, condenando también a las demandantes a pagar las costas causadas en estos procedimientos".

Las sociedades SolPlay y Ensanche presentaron en los juzgados de lo Mercantil de Valencia sendas demandas de impugnación de los acuerdos sociales por los que se les había denegado autorización para vender sus participaciones y desvincularse de la sociedad Euroapuestas "sin cumplir sus obligaciones contraídas", según informaciones de Comatel, con la sociedad y el resto de socios, de aportar sus locales para la instalación y explotación de las apuestas en la Comunidad Valenciana.

Por otra parte, Comatel asegura en la nota enviada que fuentes consultadas de Mediterránea Apuestas, empresa licenciataria de las apuestas en la Comunidad Valenciana, indican que tras conocer el contenido de las Sentencia, y comprobar que los razonamientos jurídicos de éstas avalan su tesis, "procederán a la reclamación económica

que, tras la peritación realizada del daño causado por estas empresas, y que sin duda reclamarán judicialmente, supera la cuantía de los 5 millones de euros."

BMM CERTIFICA LOS VIDEO BINGOS DE ZITRO EN EEUU



Los sistemas de los juegos de video bingo de Zitro han sido certificados por TestLabs BMM, laboratorio independiente de certificación de sistemas de juego privado, para los operadores de Estados Unidos (EE.UU.). El director general de Zitro en EE.UU., Sam Basile, asegura que estas certificaciones expedidas para sus juegos representan alrededor del 90% de los sistemas instalados en casinos del país americano.

"Gracias a la versatilidad de la máquina Blackwave y a la plataforma D2Fenix, los operadores en los EE.UU. tienen la certeza de que nuestros juegos se conectarán sin problemas a sus sistemas de contabilidad y de gestión", explica Basile.

LA ULTIMA TECNOLOGIA EN TUS MANOS

VIDEO BINGO - DIVERSION GARANTIZADA



C/ Chile, 4 • Edificio 1 of. 7 • 28290 Las Rozas • Madrid
Tel. + 34 916305731 / +34 916364210 • www.ortizgaming.com

Ortiz
GAMING

Alegaciones al proyecto del decreto del Consejo de Gobierno de la comunidad



La Federación de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego de Comisiones Obreras (CC.OO.) de Madrid presentó en agosto alegaciones al proyecto del decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se regulan las salas apéndice de los casinos de juego. Desde el sindicato aseguran que este decreto tendrá consecuencias drásticas para el empleo actual y no responderá a la expectativas futuras de empleo que estas salas generaban, por lo que la propuesta de CCOO pasará por establecer el mismo número máximo

salones

de mesas para dichas salas. Según CCOO el artículo 3 en su punto tercero, supone una diferencia de trato sobre los casinos que actualmente están autorizados en la Comunidad de Madrid y que pueden optar a gestionar una sala apéndice dentro del núcleo urbano, dando lugar a una "competencia desleal que se vería amparada por esta normativa, motivada por unas condiciones y necesidades que nada tienen que ver con la época en la que se solicitaron las respectivas licencias iniciales, separadas por varios años en el tiempo".

El mismo artículo en su punto sexto dice que el horario de funcionamiento de la sala apéndice se determinará por su titular en los términos establecidos para el casino, CCOO entiende que el titular del casino podrá establecer un horario de juego en dicha sala, el mismo que se aplica a la Sala Matriz, situada fuera del entorno de la población, pero al ir más allá de las tres de la madrugada, horario máximo de apertura para otras actividades o subsectores del juego, supondrá una competencia a los mismos que se suma a una situación de crisis que está provocando una disminución importante de actividad, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo, por lo que la propuesta de CCOO pasaría establecer el mismo límite horario que para los establecimientos de juegos colectivos de dinero y azar.

CCOO hizo un llamamiento para mantener una reunión con todas las partes afectadas – Bingos, Casinos, Salas recreativas y sindicatos – con el objeto de alcanzar un consenso sobre la regulación de estas nuevas salas. CCOO tiene la sospecha de que esta nueva regulación tiene detrás la "mano" del magnate de Eurovegas en un intento de eliminar la competencia que le puedan ocasionar otras empresas del juego.

DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR EL QUE SE REGULAN LAS SALAS APÉNDICES DE LOS CASINOS DE JUEGO

La regulación de las salas apéndice de los casinos de juego en la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid, responde a la necesidad de introducir una mayor flexibilidad en la actividad de dichos establecimientos. La Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, ha modificado la citada Ley del Juego, estableciendo ciertos condicionantes para la apertura y funcionamiento de

casinos y

las salas apéndice.

El mencionado texto legal contempla que se podrá autorizar a cada casino una única sala apéndice. Su implantación requiere un previo desarrollo reglamentario que concrete los requisitos de las salas, el régimen de autorización aplicable y el procedimiento administrativo necesario para obtener dicha autorización. El presente Decreto también clarifica

el régimen aplicable a la participación de capitales extranjeros en las empresas sujetas a inscripción en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid. Se produce una remisión a la legislación estatal en la materia, reflejo de la regulación de la Unión Europea que liberaliza los movimientos de capitales, suprimiéndose la regulación sectorial específica que afectaba a las actividades de juego.



casinos y salones de juego

La Comunidad de Madrid tiene competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las apuestas mutuas deportivo-benéficas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.29 del Estatuto de Autonomía. En el ejercicio de dicha competencia se aprobó la Ley 6/2001, de 3 de julio, del juego en la Comunidad de Madrid, cuyo desarrollo se ha producido a través de normas reglamentarias generales y de diversos reglamentos sectoriales para las diferentes modalidades de juego. El presente Decreto, como se ha señalado, aborda el desarrollo de la regulación de las salas apéndice contenida en la Ley 6/2001, de 3 de julio, del juego en la Comunidad de Madrid.

Dicha Ley, en su disposición final primera, autoriza al Gobierno a dictar cuantas disposiciones sean necesaria para su aplicación y desarrollo. La competencia para su aprobación corresponde, a su vez, al Gobierno de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en el artículo 2.1.d) de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid.

El Decreto contiene diez artículos, una disposición adicional, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y un anexo.

Artículo 1.

Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de las salas apéndice de los casinos de juego en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2.

Concepto de sala apéndice.

Se entiende por sala apéndice de un casino de juego el local o establecimiento que, constituyendo una unidad de explotación y formando parte del casino, se encuentre situado fuera del recinto o complejo donde se ubique aquél, en el mismo o distinto término

municipal, para la práctica de los juegos que el casino tenga autorizados.

Artículo 3.

Régimen jurídico de la sala apéndice.

1. La superficie destinada a la práctica de los juegos autorizados en la sala apéndice será como máximo de 1.000 metros cuadrados. En dicha superficie no se computará el espacio destinado a máquinas de juego.

En la sala apéndice se podrá instalar hasta un máximo de 65 máquinas recreativas y de juego. A estos efectos, las máquinas multipuesto se considerarán tantas como jugadores puedan usarlas simultáneamente.

Sin perjuicio de la limitación recogida en el apartado 1, el número de mesas de juego de una sala apéndice no podrá superar el 50 por ciento de las contenidas en la autorización inicial de apertura y funcionamiento concedida al casino correspondiente. En la sala apéndice se podrán prestar los servicios complementarios comprendidos en el Reglamento de Casinos de Juego en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 58/2006, de 6 de julio.

La superficie total de la sala no será superior al 25 por ciento de la superficie total construida cubierta del casino del que dicha sala sea apéndice que conste en el momento de la solicitud de autorización de dicha sala. A estos efectos, en ningún caso se computará la superficie destinada a aparcamiento.

El horario de funcionamiento de la sala apéndice se determinará por su titular en los términos establecidos para el casino.

Artículo 4.

Autorización de una sala apéndice.

1. La apertura y funcionamiento de una sala apéndice de un casino de juego requerirá autorización administrativa previa.

2. La empresa que pretenda obtener dicha autorización deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser titular de una autorización de apertura y funcionamiento de

un casino de juego en la Comunidad de Madrid.

b) Constituir la garantía establecida en el artículo 5.

c) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social establecidas en las disposiciones vigentes.

Artículo 5.

Garantías.

El titular de una sala apéndice estará obligado a constituir una garantía específica a favor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid por importe de 350.000 euros con carácter previo a la solicitud de la autorización de apertura y funcionamiento.

La garantía se podrá prestar en efectivo o en valores de Deuda Pública, así como mediante aval o contrato de seguro de caución y se depositará en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, en los términos que establezca en cada caso la normativa reguladora de la constitución de garantías. La garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones establecidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid. Si la garantía no fuera bastante para satisfacer las indicadas responsabilidades, se hará efectiva la diferencia mediante la ejecución de la garantía constituida por el titular del casino, conforme a lo establecido en el artículo 8.1 del Reglamento de Casinos de Juego en la Comunidad de Madrid, y, si también resultare insuficiente, mediante la ejecución sobre el patrimonio de la empresa.

La cuantía de la garantía se mantendrá actualizada en todo momento por el importe total establecido. Si se produjera la disminución de dicha cuantía, la empresa titular de la sala deberá completarla en la cuantía obligatoria, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación del requerimiento correspondiente. En el caso de no producirse su reposición, se revocará la autorización de la sala apéndice.

La obligación de mantener actualizada la garantía se extinguirá cuando desaparezcan las causas de su constitución. En este caso y siempre que no hubiera obligaciones o responsabilidades pendientes, se procederá a su devolución.

Artículo 6.

Solicitud de autorización de apertura y funcionamiento.

1. La solicitud de autorización de una sala apéndice se presentará en el modelo normalizado que figura como Anexo , en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas y de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos a la Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano, en Oficinas de Correos, en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o en cualquier otro lugar previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Licencia municipal de apertura y funcionamiento.
- b) Documento acreditativo de la disponibilidad del local.
- c) Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente. A estos efectos se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la resolución correspondiente.
- d) Relación detallada de los juegos a practicar; del número de mesas correspondientes a cada uno de ellos, de los límites mínimos y máxi-

mos, en su caso, de las apuestas en cada juego, así como del número de máquinas recreativas y de juego a instalar.

- e) Relación de los servicios complementarios a prestar.
- f) Certificado de técnico competente acreditativo del funcionamiento idóneo de todas las instalaciones relacionadas con el juego, así como de las medidas de seguridad y vigilancia de la sala apéndice.
- g) Comunicación sobre el horario de funcionamiento de la sala apéndice.

2. La acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad de Madrid y de la constitución de la garantía exigida se solicitará de oficio por el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego.

sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud por silencio administrativo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo.

3. La resolución que otorgue la autorización contendrá, al menos, los siguientes extremos:

- a) Datos identificativos del titular de la sala apéndice.
- b) Superficie de la sala apéndice.
- c) Relación de los juegos autorizados.
- d) Número de mesas de juego.
- e) Límites mínimos y máximos de las apuestas.
- f) Número de máquinas recreativas y de juego a instalar.
- g) Servicios complementarios a prestar.
- h) Plazo de duración de la autorización.

casinos y salones de juego



Artículo 7.

Resolución de autorización de apertura y funcionamiento.

1. Una vez instruido el procedimiento correspondiente, el titular de la Consejería competente en materia de juego resolverá sobre la solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de la sala apéndice.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro de la Consejería competente en la materia. Transcurrido dicho plazo máximo

4. Las modificaciones de la autorización que afecten a la relación de los juegos autorizados, al número de mesas de juego y a los límites mínimos y máximos de las apuestas se considerarán sustanciales y requerirán autorización previa del titular de la Consejería competente en materia de juego.

El resto de modificaciones se comunicarán al órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego en el plazo de cinco días desde que se produzca la modificación.



Artículo 8.

Vigencia de la autorización de apertura y funcionamiento.

La autorización de apertura y funcionamiento de una sala apéndice tendrá el mismo período de vigencia que el de la autorización análoga concedida al titular del casino para su apertura y funcionamiento y podrá ser renovada en los mismos términos que los establecidos para esta última autorización.

Artículo 9.

Transmisión de la autorización de apertura y funcionamiento.

La autorización de apertura y funcionamiento de una sala apéndice se podrá transmitir únicamente de forma conjunta con la autorización análoga del casino correspondiente y en los mismos términos previstos legalmente para la transmisión de esta última.

Artículo 10.

casinos y salones



Extinción de la autorización de apertura y funcionamiento.

La autorización de apertura y funcionamiento de una sala apéndice se extinguirá en los siguientes supuestos:

a) Por la expiración de su período de vigencia.

b) Por renuncia expresa del interesado manifestada por escrito.

c) Por el resto de causas de extinción previstas para la autorización de apertura y funcionamiento del casino en la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad.



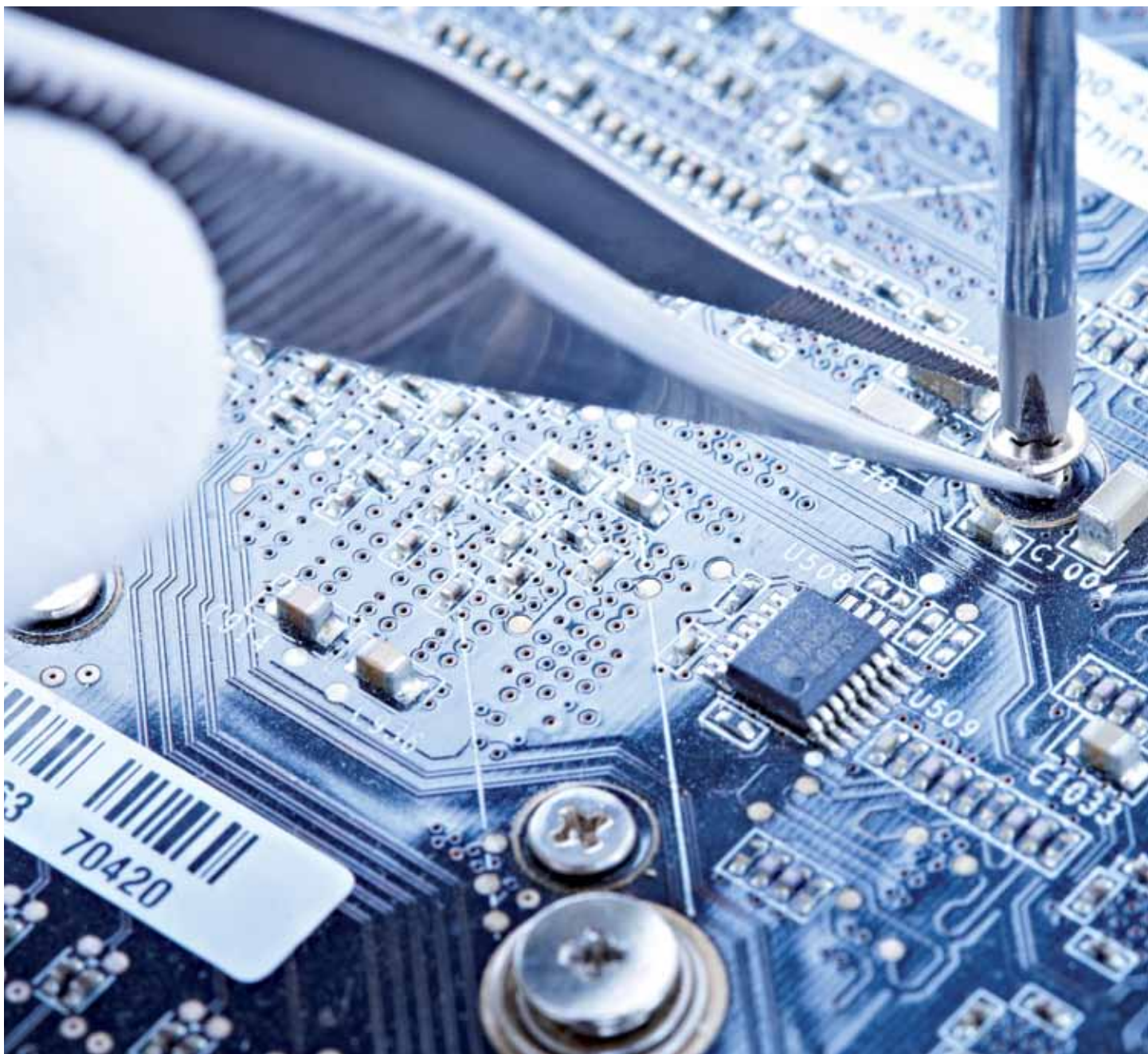
CLR
COMPAÑÍA LEVANTINA DE REDUCTORES

DISEÑO,
INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO e
INDUSTRIALIZACIÓN de
motorreductores
para máquinas de
vending y recreativas

www.clr.es

COMPAÑÍA LEVANTINA
DE REDUCTORES, S.L.
Avda. Joaquín Vilanova, 30
Apartado 368
03440 IBI (Alicante) España
Tel.: +34 965 553 607
Fax.: +34 965 553 653
E-mail: info@clr.es

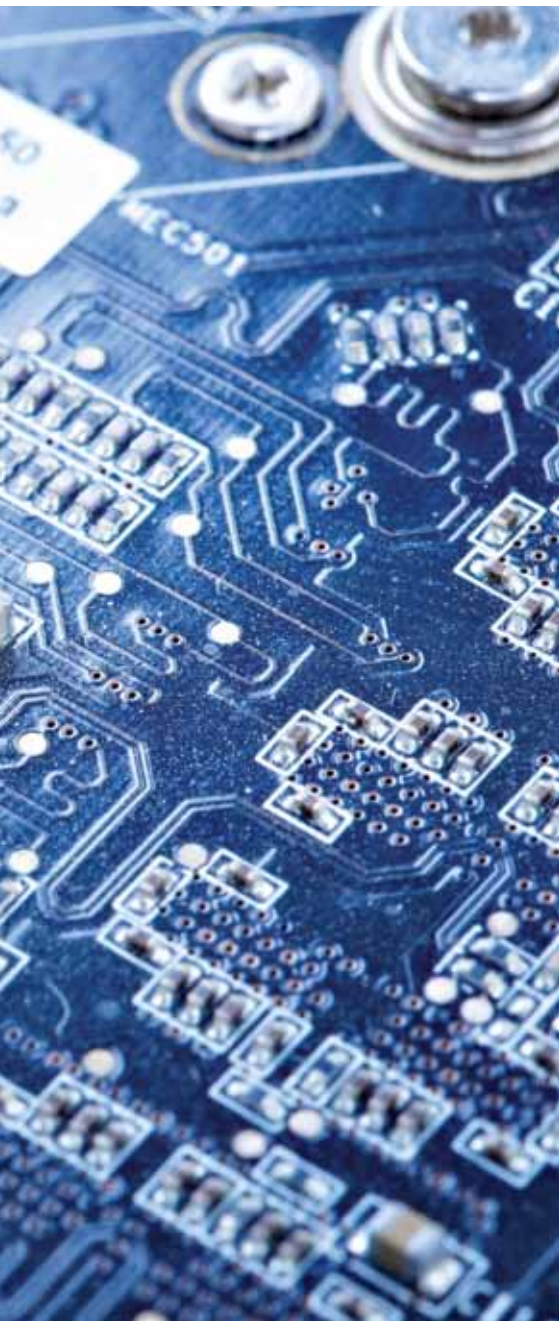
¿Cómo debe ser un buen Servicio Técnico y Mantenimiento de las máquinas de Juego?



ALGUNOS SEÑALAN QUE EL PRINCIPAL PROBLEMA AL QUE SE ENFRENTAN NUESTROS OPERADORES EN CUANTO AL MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS ES LA FALTA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y LA POCA FORMACIÓN QUE POSEEN EN ESTE CAMPO. EN LA INDUSTRIA DEL JUEGO ES IMPORTANTE LA PRESENCIA DE UN SERVICIO DE RESOLUCIÓN DE AVERÍAS DEBIDO A LOS PRODUCTOS QUE SE MANEJAN Y A LA BÚSQUEDA DE LA MAYOR COMODIDAD POSIBLE DEL JUGADOR. EN ESTE REPORTAJE INTENTAREMOS ARROJAR ALGO DE LUZ A ALGUNAS CUESTIONES QUE PUEDEN SURGIR EN RELACIÓN AL SERVICIO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE NUESTRAS MÁQUINAS DE AZAR.



Hemos entrevistado a varios profesionales del servicio post-venta quienes nos han hablado y puesto en conocimiento acerca de la mejor manera de mantener, cuidar y solventar los problemas más comunes de los terminales.



José Bandera, de la empresa Baherma, nos recuerda la “imprescindible presencia de un servicio técnico para la resolución de averías”. “En la medida en que intentemos evitarlas con un buen mantenimiento mejoraremos en gran medida la rentabilidad de nuestro negocio. Un mal servicio técnico empeora la recaudación, nos da mala imagen ante el

cliente y, además, lo pagamos todos”, apunta. En la misma línea se manifiesta Luís Dono, responsable técnico de DataSat, quien asegura que hace falta una preparación mínima para afrontar muchas de las averías que surgen a lo largo de la vida de la máquina. “En muchos casos, debido precisamente a la falta de preparación, lo que inicialmente era una pequeña avería fácil de solventar, debido a una mala manipulación, se puede convertir en un problema grave cuyo coste y tiempo de reparación se multiplica”.

En este sentido, los técnicos aseguran que un mantenimiento preventivo mejora sustancialmente el índice de averías, por lo que reduce las pérdidas tanto por fraudes como por horas de funcionamiento de las máquinas. Pero ¿Cuáles son las averías más comunes? Robert Deulafeu, jefe de Servicio Post-Venta de GiGames, nos dice que las consultas más comunes suelen ser por temas de configuración de equipos y alimentación. También aclara que, aunque se suele conocer las configura-

LOS TÉCNICOS ASEGURAN QUE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO MEJORA SUSTANCIALMENTE EL ÍNDICE DE AVERÍAS, POR LO QUE REDUCE LAS PÉRDIDAS TANTO POR FRAUDES COMO POR HORAS DE FUNCIONAMIENTO

ciones generales de los equipos suministrados en el mercados, siempre se detallan los temas más específicos en los manuales técnicos de cada equipo.

Por esto, recomiendan la lectura de este manual, al menos siendo el primer equipo que se instala, puesto que hay operadores que al no hacer esta lectura previa provocan configuraciones equivocadas.

En cuanto a los fallos más comunes, Dono nos explica que generalmente son los sistemas de cobro y pago (monederos, billeteiros, hoppers) así como los componentes electromecánicos sobre los que actúa el jugador (pulsadores, mandos, pantallas táctiles, etc.). “Estos son los que más problemas suelen

ocasionar ya que son las partes de la máquina que sufren un mayor desgaste con el uso diario”, señala.

Pero estas averías también dependen del trato que los mismos jugadores tienen con los terminales. José Bandera nos dice que existen casos en los que los usuarios provocan la mayoría de los fallos, bien por maltrato directo del jugador, por golpes, derramamiento de líquidos o incluso por intentos de fraude. En estos casos aconseja que el servicio técnico, en visitas rutinarias, verifique una serie de puntos:

- Limpieza de monedero, comprobando la presencia de líquidos o pegamentos
- Limpieza de rodillos, su sensores y conectores
- Limpieza de carriles de salida de monedas, para comprobar que no se atasques, y que no existan indicios de manipulación para fraude
- Limpieza del billeteiro y su stacker.
- Comprobación de cerraduras y sus pestillos. En la mayoría de las máquinas se terminan aflojando y a veces se pueden abrir las máquinas con un forcejeo.
- Revisión de lámparas. Evita conflictos con los jugadores, y da buena imagen.
- Limpieza interior y exterior.
- Revisión y test de pulsadores.
- Vistazo exterior del mueble buscando taldros extraños o falta de tornillos de metacrilatos, o cualquier cosa que nos parezca rara. Entonces ¿Cada cuánto tiempo se recomienda que se inspeccione una máquina? Aunque Deulafeu informa que esa periodicidad va a depender en gran medida de algunos factores como el uso o situación en la que este el terminal (hostelería, salones...), Luís Dono nos dice que una revisión básica de los elementos anteriormente citados, nos puede llevar 10/15 minutos y es conveniente realizarla al menos una vez al mes.

Por su parte, José Bandera recomienda alternar una semana de mantenimiento y control técnico y otra de recaudación, “para que el técnico se lleve los repuestos y solucione problemas que el recaudador indique”. “Al técnico hay que dotarlo de buenas herramientas, así como de su carnet de manipulador de máquinas. Un técnico no solo ha de serlo, si no también parecerlo”, asegura.

Robert Deulofeu nos recuerda también que los fabricantes están obligados a dar formación e información a los operadores. Aunque eso sí, los fabricantes suelen delegar en las empresas de servicio técnico (SAT) para un mayor y mejor contacto con el operador.

LUIS DONO: SERVICIO TÉCNICO DE DATASAT

“La gran mayoría de los operadores no tienen ni la más mínima formación técnica”

1.- ¿Cuáles son los problemas más comunes a los que se puede enfrentar un operador en cuanto a mantenimiento de equipos? ¿Cuáles son los fallos más comunes en las máquinas?

El principal problema al que se enfrenta el operador, es la falta de conocimientos técnicos, tengamos en cuenta que la gran mayoría de operadores no tienen ni la más mínima formación técnica y aunque las máquinas normalmente disponen de manuales sencillos, hace falta una preparación mínima para afrontar muchas de las averías que surgen a lo largo de la vida de la máquina.

En muchos casos, debido precisamente a la

falta de preparación, lo que inicialmente era una pequeña avería fácil de solventar, debido a una mala manipulación se convierte en una avería grave cuyo coste y tiempo de reparación se multiplica.

En cuanto a los fallos más comunes; generalmente, los sistemas de cobro y pago (monederos, billetteros, hoppers) así como los componentes electromecánicos sobre los que actúa el jugador (pulsadores, mandos, pantallas táctiles, etc) son los que más problemas ocasionan, ya que son las partes de la máquina que sufren un mayor desgaste con el uso diario.



Otra causa frecuente de avería son los fallos en la fuente de alimentación y las provocadas a las placas electrónicas de la máquina por el mal funcionamiento de la misma, así como fallos de los ordenadores con los que van equipadas la mayoría de las máquinas hoy en día.

JOSE BANDERA: SERVICIO TÉCNICO DE BAHERMA



1.- ¿Cuáles son los problemas más comunes a los que se puede enfrentar un operador en cuanto a mantenimiento de equipos? ¿Cuáles son los fallos más comunes en las máquinas?

En nuestro sector, en el que trabajamos con máquinas, se nos hace imprescindible la presencia de un servicio técnico para la resolución de averías, en la medida en que intentemos evitarlas con un buen mantenimiento mejoraremos en gran medida la rentabilidad de nuestro negocio. Un mal servicio técnico, empeora la recaudación, nos da mala imagen ante el cliente, y encima lo pagamos nosotros. Las averías más usuales de las máquinas recreativas son provocadas en la mayoría de los casos, por un maltrato del jugador, bien por golpes derramamiento de líquidos, o intentos de fraude. Para estos casos lo que aconsejamos primero es el aleccionamiento del operario del bar o del salón, para que

“Un mal servicio técnico empeora la recaudación, nos da mala imagen y encima lo pagamos todos”

sepa manejar estas circunstancias, y segundo que el técnico en visitas rutinarias verifique una serie de puntos: Limpieza de monedero, comprobando la presencia de líquidos o pegamentos, limpieza de rodillos, su sensores y conectores, limpieza de carriles de salida de monedas, para comprobar que no se atasques, y que no existan indicios de manipulación para fraude, limpieza del billettero y su stacker, comprobación de cerraduras y sus pestillo (en la mayoría de las máquinas se terminan aflojando y a veces se pueden abrir las máquinas con un forcejeo), revisión de lámparas (evita conflictos con los jugadores, y da buena imagen), limpieza interior y exterior, revisión y test de pulsadores.

2.- ¿Podría el operador prevenir o solventar estos problemas/fallos? ¿Cómo?

Aunque cualquier operador pequeño o grande, sabe resolver sus problemas de una forma u otra, yo con mis años de experiencia entiendo que en la mayoría de los casos un buen técnico que sea observador y que realice un mantenimiento preventivo, mejora sustancialmente el índice de averías, y como consecuencia reduce las pérdidas en este concepto, por fraudes, y por horas de

funcionamiento de nuestras máquinas. Si lo hacemos una vez cada 15 días, no nos debe llevar más de 30 minutos,

3.- ¿Cuál es la periodicidad de revisión recomendada para las máquinas? ¿Hay estándares?

En el caso de salones recreativos, aconsejo que la visita por mantenimiento sea semanal, ya que en la mayoría de los casos hay ruletas y estas precisan una atención mucho más personalizada y concienzuda. La recaudación de estas máquinas depende en mucha mayor medida del buen servicio técnico, no nos olvidemos que el porcentaje de premios de una ruleta es muy superior al de la mayoría de la tragaperras.

En los buenos tiempos, las máquinas se recaudaban una vez a la semana, ahora supongo que cada 15 días, en cualquier caso, se deben alternar una semana técnico y a la siguiente recaudación (debe existir una buena comunicación entre ellos).

4.- ¿Cómo sería un buen servicio técnico?

Al técnico hay que dotarlo de buenas herramientas, así como de su carné de manipulador de máquinas. Un técnico no solo ha de serlo, sino que tiene que parecerlo.



Hace unos años las averías en monitores eran frecuentes, pero con la implantación de monitores LCD/TFT la incidencias en esta parte de la maquina descendieron notablemente, no obstante con el paso del tiempo vamos notando un ligero incremento de averías en este tipo de monitores, sobre todo en maquinas que ya llevan en explotación varios años.

2.- ¿Podría el operador prevenir o solventar estos problemas/fallos? ¿Cómo?

Una manera muy sencilla de prevenir posibles averías, es la revisión periódica de los sistemas de refrigeración de la maquina, limpiar con frecuencia los canales de ventilación y comprobar el correcto funcionamiento de todos los ventiladores, nos garantiza una menor incidencia de averías en los sistemas electrónicos de la maquina, por otra parte es fundamental la limpieza regular del monedero y billettero para evitar en la medida de lo posible rechazos al introducir dinero en la maquina,

tampoco nos tenemos que olvidar de comprobar el correcto funcionamiento de pulsadores, mandos y pantalla táctil.

También es fundamental, asistir a las jornadas técnicas que organizan los fabricantes de las maquinas, en ellas se explican normas básicas de mantenimiento y se da a conocer el funcionamiento básico de las distintas partes de la maquina.

3.- ¿Cuál es la periodicidad de revisión recomendada para las máquinas? ¿Hay estándares?

Una revisión básica de los elementos anteriormente citados, nos puede llevar 10/15 minutos y es conveniente realizarla al menos una vez al mes, nunca debemos esperar a que la maquina comience a dar problemas por la falta de mantenimiento de la misma, el tiempo invertido en la revisión lo recuperaremos con creces al evitarnos intervenciones más costosas y logrando que la maquina se quede fuera de servicio el menor tiempo posible.

4.- ¿Cuáles son las líneas de actuación de un Servicio Técnico o Servicio de Post-Venta? ¿Existen pautas a seguir, documentación obligatoria a mostrar...?

Hay empresas dedicadas al mantenimiento de maquinas de juego que se desplazan al local donde esta instalada la maquina y llevan el mantenimiento in situ, otras solamente reparan en sus instalaciones. Lo normal, es que las pequeñas reparaciones se realicen sustituyendo el componente dañado en el propio local, en muchos casos es el propio operador el que se encarga de ello.

Si el componente dañado no es un recambio habitual ni es factible su reparación in situ, nos vemos obligados a realizar el trabajo en el laboratorio, a veces nos encontramos con problemas de suministro de componentes por parte de los distintos fabricantes y tenemos que sustituir el producto por uno nuevo para acelerar la puesta en marcha del terminal.

ROBERT DEULOFEU: JEFE SERVICIO POST-VENTA DE GIGAMES

“Los fabricantes estamos obligados a dar formación e información a los operadores”

1.- ¿Cuáles son los problemas más comunes a los que se puede enfrentar un operador en cuanto a mantenimiento de equipos? ¿Cuáles son los fallos más comunes en las máquinas?

Las consultas más comunes suelen ser por temas de configuración de equipo y alimentación. Aunque también es cierto que estos problemas que te puede dar una máquina están publicados en la tabla de errores. Esta tabla es pública e indica por dónde puede venir el producto.

2.- ¿Podría el operador prevenir o solventar estos problemas/fallos? ¿Cómo?

Los equipos suministrados suelen tener configuraciones conocidas en el mercado. Normalmente, si se trata de una configuración específica está detallada en los manuales técnicos. A partir de aquí, la lectura del manual técnico se hace imprescindible, al menos la primera vez, cuando se instala el primer equipo. Las situaciones pueden ser variadas, por ejemplo hay operadores que como no hacen lectura previa de este manual provocan configuraciones equivocadas.

Por otro lado, no hay que olvidar que hay

equipos que permiten configurarse por Comunidades y hay que respetar, sobre todo, el tipo de mueble y el tipo de Comunidad. Hay 17 regiones por lo que si te equivocas puedes provocar un equipo mal configurado en esa Comunidad.

La configuración de la Comunidad viene establecida por fábrica. El tipo de configuración que se hace de la máquina va a depender de la comunidad a la que va, sobre todo es cuestión de software. El porcentaje de premios es configurable, y aquí se puede tener un error. Otros de los errores que se puede cometer es el de activar el billettero o no, o incluso a nivel de aceptación de monedas.

3.- ¿Cuál es la periodicidad de revisión recomendada para las máquinas? ¿Hay estándares?

Depende de la cantidad de movimiento que tenga el equipo. Se puede tener un equipo que tenga un movimiento muy elevado y otro que no lo tenga tanto. Suelen ser limpiezas o incluso ajustes de hardware lo que se suele revisar. También va a depender de la ubicación del terminal ya que, por ejemplo, las que están en calle (bares) suelen tener mayor pro-

blemas por suciedad.

Aquí es importante remarcar que el tiempo que está conectada no influye en la periodicidad. Antes sí había un periodo de revisión porque funcionaban con bombillas. Ahora el estado de led permite un margen mayor de tiempo para hacer revisiones a nivel visual. Las revisiones vienen a ser, sobre todo, por monetica o por pulsador.

4.- ¿Cómo sería un buen servicio técnico?

Puedo hablar por nosotros. A nivel fabricante estamos obligados a dar formación e información a los operadores, ya sea mediante reuniones, manuales, asistencia telefónica o visita directa.

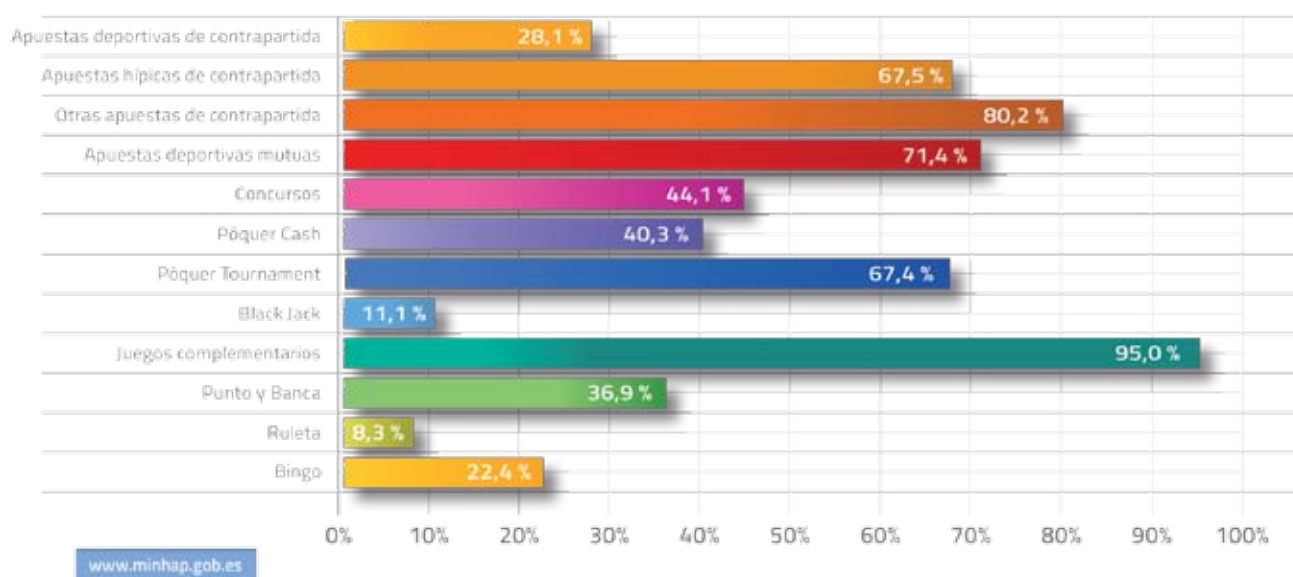




Revelamos los datos del juego online en España en el 2º trimestre de 2013

PROMEDIO MENSUAL DE NUEVOS JUGADORES REGISTRADOS EN JUEGOS ONLINE SE SITUÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2012 EN 72.453 JUGADORES FRENTE A LOS 107.353 JUGADORES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012

Concentración por tipo de juego online
Índice Herfindahl sobre cuotas de mercado GGR



La Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) ha publicado el informe de la evolución del juego online en el segundo trimestre de este año. En él se desprende que, mientras que el primer trimestre de 2013 presentó un crecimiento más moderado, el segundo trimestre de este año experimentó una reducción. En términos de cantidades jugadas el juego online representó en el segundo trimestre de 2013 1.289 millones de euros (un 0,7% inferior respecto al trimestre anterior), y 55,4 millones de euros de ingreso netos por juego (Gross Gaming Revenue o GGR), lo que supone un descenso del 10% trimestral. En media mensual, en el segundo trimestre de 2013 las cantidades jugadas se situaron en 430 millones de euros frente a los 461

juego online

EN EL ÚLTIMO
TRIMESTRE HUBO
MENOS CANTIDAD
DE JUGADORES
NUEVOS QUE EL
ANTERIOR

millones de euros del primer trimestre de 2013 y los 453 millones de euros del cuarto trimestre de 2012, mientras que por su parte los ingresos netos por juego (GGR) se situaron en 18,4 millones de euros al mes en el segundo trimestre de 2013, frente a 20,5 millones del primer trimestre de 2013, y los 20,4 millones de euros del cuarto trimestre de 2012.

"LOS JUGADORES SE REGISTRAN A UN RITMO INFERIOR"

El número de jugadores registrados para juego online por el Sistema de Verificación de Identidad de la DGOJ (es decir, con independencia del número de operadores en los que se encuentre registrado el jugador) siguió aumentado en los dos primeros



trimestres del 2013, aunque con un ritmo inferior al registrado en 2012, con el incremento sostenido que ha experimentado desde el inicio del mercado regulado, con un crecimiento en el primer trimestre de 2013 del 15,2% en el número de jugadores registrados hasta alcanzar 1.420.256 jugadores registrados a 5 de septiembre de 2013. El promedio mensual de jugadores regulares (los que han jugado en el último mes), fue en el primer semestre del 2013 de 279.338, frente a los 407.162, promedio mensual de jugadores online del segundo semestre de 2012.

A nivel de nuevos jugadores, también puede observarse esta tendencia; mientras que el promedio mensual de nuevos jugadores registrados en el segundo semestre de 2012 fue de 176.073, en el primer semestre del año 2013, este promedio ha sido de 126.096. Cabe señalar que se comparan el primer semestre de 2013 con el segundo semestre del 2012, que no son directamente comparables, ya que pudiera existir un componente estacional significativo.

"LA CONCENTRACIÓN DE OPERADORES SE ESTANCA"

En el caso del volumen del mercado y la concentración de operadores, el documento de la DGOJ concluye

juego online

LAS APUESTAS DEPORTIVAS, EL POKER ONLINE Y LOS JUEGOS DE CASINO SON LAS ACTIVIDADES QUE MÁS HAN INGRESADO

que, tras el fuerte crecimiento mercado de juego online (tanto en términos de cantidades jugadas, GGR y de jugadores) en los primeros meses posteriores a la regulación del sector en junio de 2012, el primer y segundo trimestre de 2013 se han visto marcados por una reducción/estancamiento del mercado de juego online.

El grado de concentración de los operadores del mercado de juego online en España (con el índice Herfindahl-Hirschman -HHI-), se incrementó en el primer trimestre de 2013 frente a los valores de 2012 y se ha mantenido estable en el segundo trimestre de 2013. La concentración del mercado de juego online según HHI se situó

en el segundo trimestre de 2013 entre el 12-13% frente a un rango entre 12% y el 14% durante el año 2012.

"EL PÓQUER ES EL JUEGO CON MAYOR CONCENTRACIÓN DE OPERADORES"

Por tipo de juego, las apuestas deportivas de contrapartida, al igual que desde el inicio del mercado regulado, tuvieron en el segundo trimestre de 2013 el mayor peso tanto sobre los ingresos netos por juego online (48,4%) como sobre las cantidades jugadas (34,3%), que han aumentado su participación ligeramente respecto al trimestre anterior en términos de GGR, y la han reducido en términos de cantidades jugadas.

En segundo lugar, por su peso en el mercado online se situaron los juegos de póquer online (póquer cash, con el 20,0% de los ingresos netos por juego y póquer tournament con un 9,6% en el segundo trimestre de 2013), que han mantenido su peso respecto al trimestre previo. En el segundo trimestre de 2013, los juegos de casino y otros juegos (black jack, ruleta y otros) tuvieron una participación del 14,5% sobre los ingresos netos por juego, aunque del 21,8% sobre las cantidades jugadas. Por su parte, los concursos tuvieron una partici-



pación sobre los ingresos netos por juego del 2,6%, pero sólo del 0,2% sobre las cantidades jugadas en el segundo trimestre de 2013.

Finalmente, los juegos de bingo online tuvieron un peso del 3,2% sobre los ingresos netos por juego y del 1,1% sobre las cantidades jugadas en segundo trimestre de 2013. Las discrepancias observadas entre el peso en términos de ingresos neto por juego y de cantidades jugadas, se deben (como puede observarse

en la siguiente tabla) a los diferentes ratios de GRR/cantidades jugadas en función del tipo de juego.

La concentración de mercado de los operadores presenta elevadas diferencias, lo que indica un cierto grado de especialización por tipo de juego de los operadores. En el primer semestre de 2013, al igual que durante el año anterior, los principales juegos de casino online como Black Jack y ruleta siguen presentando una concentración de mercado de moderada

a baja (con un índice de Herfindahl inferior al 15%), las apuestas deportivas de contrapartida y bingo online presentan una concentración de operadores entre moderada y alta (con un índice de Herfindahl superior al 20%); los juegos de póquer online y concurso presentan una concentración de operadores alta (superior al 40%); y finalmente las apuestas hípcas, deportivas mutuas o juegos complementarios presentan una concentración muy alta o extrema.

LOS ESTADOS DE NEVADA Y NEW JERSEY SE PODRÍAN UNIR PARA REGULAR EL JUEGO ONLINE

Jim Murren, CEO de MGM Resorts International, ha confirmado en una entrevista que su compañía, en New Jersey, mantiene contactos con la administración de Nevada para crear un mercado de juego online conjunto entre ambos Estados.

Es muy probable que para 2014 se pueda llevar a cabo esta opción, que uniría dos de los tres mercados de juego online que actualmente son legales en EE.UU. (el otro estado es Delaware), según explica la agencia Reuters.

Se espera que esta unión ayude a crear marcos regulatorios que permitan mantener una normativa uniforme, y que pueda ser exportada a otros Estados que también podrán unirse a este nuevo mercado, además de generar mayor liquidez y mejorar los ingresos.

EL 75% DE LOS JUGADORES ONLINE FRANCESES SOLO ESTÁ PRESENTE EN UN TIPO DE APUESTA



La autoridad reguladora de juegos de azar online, ARJEL, realiza regularmente estudios de mercado para ir conociendo los diferentes aspectos de la industria del juego y las apuestas por Internet. Con esto, el último estudio publicado por la agencia re-

juego online

fleja que casi un 75% de los jugadores franceses apuestan tan sólo a un tipo de juego (poker, apuestas deportivas o apuestas hípcas).

El estudio, que trata de averiguar la sociología y el comportamiento de los jugadores identificando las características específicas de cada segmento del juego. La investigación tuvo lugar durante el primer trimestre de 2013 y se desprende que:

37,68% de los jugadores sólo juegan al poker.

19,61% de los jugadores han jugado exclusivamente a apuestas deportivas (no hípcas).

17,15% de los jugadores han jugado exclusivamente a apuestas hípcas.

10,28% de los jugadores han jugado exclusivamente a apuestas hípcas y deportivas.

7,71% de los jugadores han jugado exclusivamente apuestas deportivas y el poker.

6,01% de los jugadores han jugado a las tres categorías.

1,56% de los jugadores han jugado exclusivamente al poker y a apuestas hípcas.

Por otro lado, ARJEL también publica un informe que presenta la cifra de negocios consolidada en 2012 y que han generado los operadores en las diferentes categorías de juegos online en Francia, Italia y España.

Aquí se desprende que los opera-



dores franceses han generado hasta 798 millones de euros en 2012 frente a los 749 millones de euros generados por los operadores italianos, y los 117 millones de euros los operadores españoles (cabe señalar que el mercado español está abierto desde junio 2012).

Desde 2011, los reguladores europeos de juegos de azar y apuestas online vienen celebrando varios acuerdos bilaterales con el fin de compartir información y promover las mejores prácticas en materia de regulación de los juegos por Internet.

En este contexto, la tercera reunión informal de los reguladores se produjo los días 4 y 5 de julio en Lisboa, donde participó Italia, Francia, Alemania, España, Reino Unido y Portugal. En esta ocasión, se trataron varios temas y se intercambiaron datos de mercado entre los reguladores presentes.

LOS OPERADORES DE AUSTRIA SE OPONEN AL NUEVO REGLAMENTO DEL JUEGO ONLINE DEL PAÍS

Los operadores de juego de Austria se han opuesto frontalmente a las nuevas leyes que entraron en vigor a través de su nuevo reglamento para apuestas online. Las empresas apuntan a que el contenido de la normativa favorece a los monopolios y es "altamente restrictiva" para los operadores. Una de las principales razones para este rechazo, y que apunta Agicosnews, es la norma que prohíbe la concesión de licencias sólo a los operadores que cumplen el requisito de un capital mínimo predeterminado, "cortando las alas a las empresas más pequeñas". Finalmente, todas estas protestas han caído en saco roto ya que la Corte Constitucional de Viena las ha rechazado.

El operador Casinos Austria mantiene el monopolio del juego online en el país a través de una licencia otorgada por el Gobierno.

LOS INGRESOS DE

juego online

GALICIA INGRESA POR EL JUEGO ONLINE, 22 VECES MENOS DE LO PREVISTO

La Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia ha admitido que los ingresos de este año por el juego online será de 22 veces menos que lo previsto. Así lo destacaba este agosto la editorial Prensa Ibérica que señalaba las previsiones de la Comunidad Autónoma en 2,4 millones de euros en ingresos por estos juegos.

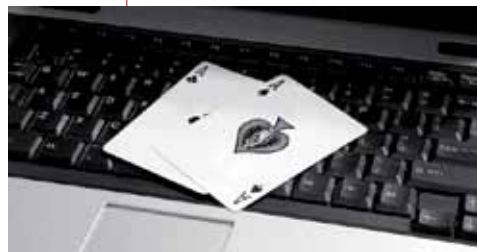
Desde que en 2010 comenzaron las negociaciones entre el Gobierno estatal y las Comunidades para regular las apuestas online, Galicia reconoció que aspiraba a alcanzar, al menos, la misma recaudación que el juego presencial, que entonces rondaba los 70 millones anuales, si bien desde entonces esta se ha desplomado hasta los 53 de 2012. Teniendo en cuenta esta última cifra, los ingresos procedentes de esta modalidad de juego serán veintidós veces menor de lo que preveía en un principio el Ejecutivo gallego.

Galicia solo se llevará una parte de la tarta, pues el Gobierno central también se quedará con una parte de recaudación. Durante el primer trimestre de este año, la administración central ingresó 27,7 millones de euros de todas las comunidades gracias al juego online, según la Intervención General de la Administración del Estado, y distribuyó entre las comunidades 11,6. De mantenerse esa tendencia, el Gobierno ingresaría algo más de 110 millones y las comunidades se repartirían más de 46. De esos, Galicia prevé lograr solo 2,4. A estas cifras se unirán otros dos millones que la Xunta prevé ingresar gracias los impuestos aplicados a las apuestas deportivas, que reguló el año pasado por primera vez.

Las dificultades legales para regular el sector del juego online fueron dilatando la aprobación definitiva de la

normativa y, por tanto, la entrada en las arcas públicas de estos recursos extra, que en el caso de Galicia llegarán con dos años de retraso respecto a los planes iniciales, pues hasta mediados del año pasado no entró en vigor el nuevo marco legal. En 2010, la Xunta preveía comenzar a recibir ingresos a finales de 2011.

10 CLAVES DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN ESPAÑA



A raíz de la aprobación del anteproyecto de reforma de la Ley General de Consumidores y Usuarios por parte del Consejo de Ministros, y que entrará en vigor a partir del 13 de junio de 2014, la empresa certificadora de tiendas online, Trusted Shops, presentó en julio las 10 claves de esta nueva regulación del comercio electrónico en España:

1.- Información previa al contrato:

Se incrementa la información que se debe facilitar a los consumidores en los contratos a distancia y fuera del establecimiento del empresario.

2.- Plazo de desistimiento: El plazo para ejercer el derecho de desistimiento pasa a ser 14 días naturales para todos los Estados miembros. De no facilitarse información previamente, el período de desistimiento expirará 12 meses después de la fecha de expiración del período de desistimiento inicial.

3.- Modelo informativo sobre el derecho de desistimiento: Se introduce un nuevo modelo informativo sobre el derecho de desistimiento para to-



dos los Estados miembros.

4.- Formulario de devolución: Se introduce un formulario de desistimiento que deberá facilitarse junto con la información previa al contrato.

5.- Excepciones del derecho a la devolución: Se aumentan y amplían las excepciones del derecho de desistimiento, por ejemplo con los bienes precintados que no sean aptos para ser devueltos por razones de protección de la salud o de higiene y que hayan sido desprecintados tras la entrega.

6.- Consecuencias del desistimiento: Consumidor y empresario deberán restituirse recíprocamente las prestaciones antes de que transcurran 14 días naturales desde la comunicación del desistimiento. Se introduce un derecho de retención a favor del empresario, el cual puede retener el reembolso del precio hasta haber recibido los bienes o una prueba de su devolución. Este derecho de retención no se aplica si el empresario se ha ofrecido a recoger los bienes.

7.- Costes de envío originario: En caso de devolución, el empresario reembolsará al consumidor los costes de envío originario salvo que el consumidor haya seleccionado una modalidad de entrega diferente a la ordinaria.

8.- Botón de pedido: El botón de pedido ha de indicar claramente que el cliente se obligó al pago (p.ej. "comprar ahora" o "pedido con obligación de pago"). En caso contrario, el consumidor no quedará obligado por el contrato.

9.- Cargas encubiertas: Se incluyen disposiciones contra las llamadas "cargas encubiertas". El consumidor ha de otorgar de forma expresa su consentimiento para todo pago adicional a la obligación contractual principal. De haberse seleccionado por defecto el pago adicional, (p.ej. si la casilla de contratación de un seguro de viaje se encuentra marcada por defecto)

to) el consumidor tendrá derecho al reembolso del mismo. Además, queda prohibido facturar por los medios de pago cargos superiores a los asumidos por el empresario.

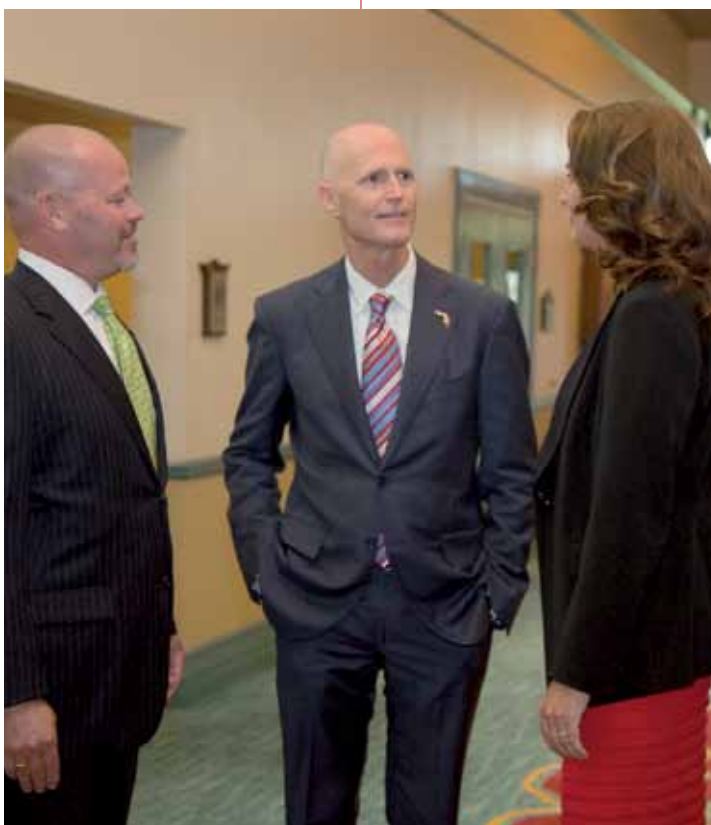
10.- Líneas de atención al cliente: En caso de que el empresario opere una línea telefónica a efectos de comunicarse con él en relación con el contrato celebrado, el consumidor no estará obligado a pagar más de la tarifa básica.

FLORIDA REDACTA UNA LEY QUE PROHIBE EL USO DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS

Al parecer son estos los locales los que han comenzado a instalar tragaperras en sus instalaciones. Todo esto se debe, según contaba el confidencial, a que los abogados no estuvieron muy acertados en la redacción de la ley, que finalmente se aprobó con párrafos como este: "Por el término dispositivo tragaperras entendemos cualquier dispositivo o red de ellos que pueda emplearse para un juego de azar". Como ya habrán intuido, el veto abarca cualquier aparato con pantalla salvo, quizá, alguna calculadora antigua".

Además de esto, los trámites para la aprobación de la ley se aceleraron vertiginosamente cuando Jennifer Carroll, segunda del gobernador,

juego online



El Estado de Florida, Estados Unidos (EE.UU.), ha redactado una ley que prohíbe el uso de dispositivos informáticos como tablets, smartphones u ordenadores. Esta iniciativa se debe a la lucha del gobernador Rick Scott contra los juegos de azar online, y en especial, el que se lleva a cabo en los cibercafés.

fue acusada de recaudar en salas de juego dinero para los veteranos de guerra y destinarlo para engordar su patrimonio. Las investigaciones demostraron que Carroll y otros 60 implicados no enviaban el dinero a donde decían, sino a la compra de coches de lujo y posesiones inmobiliarias en la costa.

Bowling Oficial & Pub-Bar



Mini Bowlin



Operador de Recreativo

Recreativas - Sports Games - Redemptions



I-run



I-jump
kids



I-monster



I-hoop



I-fight



I-jump
street



I-hockey



I-attack

FOCSE
EUROLATINA

info@focse.com | www.focse.com

+34 - 625 66 33 76

Motos - Coches - Barcas (a batería)



Infantiles - Kiddies Ride

EXPOJOC - Valencia

Información y debate en el I Congreso del Juego de Valencia

El ExpoJoc, nace con la idea de informar y debatir sobre la evolución de los distintos subsectores a corto plazo, aprovechando para ello la voluntad de la Administración de proceder a la actualización y mejora de los distintos reglamentos. Por ello cobran especial importancia en este contexto los criterios que expondrán representantes de la Administración, fabricantes y empresarios.

Los nuevos productos que pueden marcar el futuro inmediato del juego en la Comunidad Valenciana son exhibidos por los principales fabricantes que tienen un protagonismo clave en la realización de este I Expo Congreso de Valencia y en el que colaboran la Dirección General de Tributos y Juego de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.

A las pocas horas de abrirse el período de inscripción para asistir



al I ExpoJoc de la Comunidad Valenciana, la organización ya había recibido más de 150 peticiones de asistencia por parte de empresas, instituciones y profesionales del sector; la mayoría de ellos procedentes de otras Comunidades. De hecho, se celebra en la Feria de Muestras aunque en un primer momento se iba a celebrar en el Centro de Eventos, pero, según la organización, la demanda de

expositores para participar en el evento "ha desbordado las previsiones realizadas en un principio". Este dato, que desbordaron por completo las previsiones más optimistas, le da a los organizadores una idea del interés despertado por el evento, en el que colabora la Generalitat, que pretende debatir mediante la aportación de ideas y propuestas el futuro a medio plazo de los distintos sub-

sectores cuyos reglamentos la Administración tiene el proyecto de actualizar.

Uno de los participantes es el director general de Tributos y Juego de la Generalitat Valenciana, Vicent Peiró, que esta presente en todas las mesas de debate del I EXPOJOC que se celebre en el Centro de Eventos de Feria de Muestras.

Este hecho denota por una parte la implicación de la Generalitat en una iniciativa destinada a examinar la problemática del juego valenciano

a nivel global y de otra el compromiso de su máximo responsable, Vicent Peiró, en tomar parte activa, junto a los representantes empresariales y fabricantes, en unas jornadas cargadas de contenido. El I EXPOJOC de la Comunidad Valenciana quiere ser un punto de partida que contribuye, con valiosas aportaciones, a la configuración de un futuro mejor para los distintos subsectores del juego.

SAGSE - Buenos Aires

SAGSE Buenos Aires recibirá las mismas novedades que se presenten en Las Vegas

Los productos que se lanzarán la próxima semana en la G2E Las Vegas llegarán inmediatamente para Latinoamérica en SAGSE Buenos Aires que se celebra desde el 12 al 14 de noviembre en el Centro de Exposiciones Costa Salguero. Así lo han anunciado los organiza-

dores que recuerdan que en SAGSE se ve siempre "las últimas novedades del sector, las últimas tendencias y tecnologías para el mercado de América Latina".

Ya se ha confirmado el 95% del espacio expositivo disponible, y la organización estima que en un muy corto plazo se completará en su totalidad, ya que la evolución de ocupación que se ve reflejada en el plano del pabellón "es extraordinaria".

El trabajo de los organizadores de SAGSE Buenos Aires es el de garantizar la presencia de la mayor cantidad de operadores de toda Latinoamérica en su próxima edición. La exposición en Buenos Aires, por sus dimensiones, internacionalidad, está dentro de las tres exposiciones en importancia en el mundo junto con Las Vegas y Londres y es "La Puerta" de entrada al mercado Latinoamericano del juego físico y online.



CONGRESO DEL JUEGO - Málaga

2º Expo-Congreso Andaluz sobre el Juego

Patrocinado por las Asociaciones Andaluzas ANMARE, ACODISA y ANDESA, tras el éxito del primer Expo-Congreso Andaluz sobre el Juego celebrado en el pasado mes de octubre, los organizadores (AMMARE, ACODISA y ANDESA) han vuelto a repetir el formato que tanto éxito tuvo en 2012 en el Palacio de Ferias y Congresos de Torremolinos.

Analizar la actual situación del sector y debatir las propuestas de soluciones para afrontar el futuro. Estos son los objetivos del Congreso que se centra principalmente en la problemática de la explotación de máquinas de tipo B en los establecimientos de hostelería (quizás algo olvidada por la irrupción de otras modalidades de juego).

Durante los debates y las Mesas, los presidentes de las tres asociaciones andaluzas intervienen para exponer trabajos realizados por dichas organizaciones en aplicación de las conclusiones que se pudieron sacar en el I Expo Congreso.

Además de estas cuestiones que representan el futuro del sector, se trata de forma específica la problemática derivada de la fiscalidad que soporta el sector, abordando los distintos tratamientos que esta pudiera tener por parte de las empresas y la imposibilidad de su mantenimiento en la configuración actual, estudiando las posibilidades legales de su impugnación.

Por esto, bajo el tema: "La tasa que grava las máquinas recreativas y los principios constitucionales de justicia tributaria", el catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Granada, José Antonio Sánchez Galiana, analiza la actual configuración de la Tasa Fiscal sobre el juego y su legalidad.

Igualmente, los debates del Expo Congreso Andaluz cuentan con expertos que muestran las ideas para gestionar los cambios que se avecinan y obtener mejoras en las actividades empresariales y personales. Para ello, además de todas las empresas de Andalucía, se contará con la presencia de las empresas operadoras de otras Comunidades Autónomas y con la participación de los representantes de sus asociaciones, puesto que la problemática es común y cualquier solución saldrá de todos y deberá ser para todos.

De hecho, en otro de los debates que tienen lugar en el congreso, intervienen representantes de las Comunidades Autónomas de Murcia y País Vasco para exponer la experiencia de puesta en funcionamiento de la interconexión de máquinas.

Por otro lado, también se debatirá sobre la nueva perspectiva que debe tomar la industria del juego. Con el título "Cambiando la mirada. La clave eres tú", Emilio Duró, socio fundador de ITER Consultores y formador para las principales empresas del país, muestra las ideas para gestionar los cambios que se avecinan y obtener mejoras en las actividades empresariales y personales.

Con el mismo formato que en la pasada edición y en el mismo lugar, Palacio de Congresos de Torremolinos, se pretende que sirva como punto de encuentro para las empresas del sector en Andalucía y se espera contar con la asistencia de empresas de juego de otras Comunidades que aporten su experiencia.



mei.

¿Está buscando mejorar su balance final?

**Usted diseñó la respuesta.
MEI lo hizo posible con
mei. SC advance**

MEI ha redefinido las expectativas de los aceptadores de billetes una vez más con SC Advance. Las mejoras fueron impulsadas por las peticiones de los clientes para mejorar las medidas principales de desempeño (aceptación, velocidad y seguridad) de una forma que sea retrocompatible con la base instalada existente.

Al maximizar la cantidad de billetes ajados que se aceptan y aumentar simultáneamente la seguridad contra los billetes falsos, el MEI SC Advance se encuentra un paso adelante en la medida más importante: la rentabilidad del operador.

Aprenda cómo especificar para que las cajas de dinero en su propiedad se llenen de dinero más rápido que nunca. Llame al **+44 (0) 845 094 4380** para programar una demostración de SC Advance.

**Proven performance. Increased profits.
meigroup.com**

 MEI is ISO 9001:2000 certified. ©2013 MEI. All rights reserved.



APUESTAS DE GALICIA HA LANZADO LA NUEVA MARCA DE APUESTAS DEPORTIVAS KIROLBET EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

A finales de agosto tuvo lugar la inauguración del primer Córner de Apuestas KIROLBET, en el Salón de Juego Trébol de Pontevedra, propiedad del GRUPO MAFARI, cuyo máximo representante, José Manuel Fariña, tuvo el honor de realizar la primera apuesta.

A éste local, le seguirán de forma paulatina la apertura de nuevos locales y la colocación de terminales de apuesta en establecimientos de hostelería, que extenderán esta nueva forma de apostar a lo largo y ancho de la geografía gallega.

KIROLBET es la marca con la que el Grupo TELE APOSTUAK comercializará sus apuestas en la geografía española. Nace, por lo tanto, con el objetivo de asumir retos en otras comunidades tanto a nivel presencial como a través de su plataforma de apuestas online, al ritmo de la apertura de regulaciones autonómicas. Además, próximamente KIROLBET estrenará su portal de apuestas online a nivel estatal para el cual ya obtuvo la licencia que le otorgó el Gobierno Central, entre una mayoría de licenciatarias internacionales.

La marca KIROLBET llega arropada por el sello de innovación de la plataforma tecnológica de gestión y comercialización de apuestas KIROLSOFT propiedad del Grupo TELE APOSTUAK. Este Grupo, creado en el 2005, se sitúa a día de hoy como referente en el negocio de las apuestas con un desarrollo tecnológico propio, íntegramente nacional.

Sin duda, se trata de una garantía de éxito ya probada en establecimientos de Hostelería, Casas de Apuestas y Salones de Juego ubicados en las comunidades de Valencia, Murcia, Navarra y País Vasco.



apuestas deportivas

LFP CREA EL DEPARTAMENTO DE INTEGRIDAD PARA LUCHAR CONTRA EL AMAÑO DE PARTIDOS

La Liga de Fútbol Profesional ha creado un Departamento de Integridad, adscrito a su Dirección de Competiciones, cuya finalidad fundamental es la lucha contra el fraude deportivo y audiovisual. El nuevo departamento está ya en funcionamiento y trabaja desde hace algo más de un mes en asuntos relacionados con los amaños de partidos, apuestas ilegales, piratería de partidos y resúmenes, y retransmisiones ilegales a través de internet. En este sentido, se han llevado a cabo ya actuaciones en estas materias que han ido conociéndose y haciéndose públicas en las últimas fechas. Al mismo tiempo se han seguido produciendo noticias también fuera de España que no hacen sino corroborar la necesidad de perseguir estas prácticas indeseables.

Sin ir más lejos, la Premier League acaba de obtener una orden dictada por el Tribunal Superior de Londres para el bloqueo contra las transmisiones en vivo del sitio First Row Sports, y un requerimiento a los proveedores de servicios de internet para que de-

nieguen el acceso a la web por razones de derechos de autor.

De hecho, desde la LFP aseguran que los argumentos y opiniones en este caso son perfectamente extrapolables a los sostenidos por la entidad española en la defensa de los intereses de sus clubes y sociedades anónimas deportivas.

El juez ha tomado estas medidas sobre la base de que First Row Sports se "beneficia de una infracción a gran escala", ofreciendo la cobertura de la Premier League en vivo "a personas que no tienen derecho a verla ya sea porque no se han suscrito al servicio, o porque la emisora tiene licencia para un territorio diferente". En abril de este año, First Row alcanzó unos 10 millones de visitas de usuarios únicos y había generado grandes cantidades en publicidad e ingresos de afiliación, de acuerdo con el juez.

Para la Premier, "la sentencia reconoce el carácter parasitario de la empresa, que obtiene unos ingresos estimados de hasta 10 millones de libras al año, mientras que no aporta nada nuevo a este deporte. Las industrias de contenidos están desempeñando un papel cada vez más importante en la economía del Reino Unido, por lo que es agradable ver que los tribunales reconocen esto y evitan continuos



abusos de los derechos de autor". La orden de bloqueo también incluye bares con First Row Sports que ofrecen cobertura en vivo de la Premier League en sus instalaciones, lo que también constituye una violación del derecho de autor:

la empresa se haga cargo de la propiedad de la plataforma de una casa de apuestas que ha desarrollado su software de manera independiente y creada específicamente para el mercado australiano, con características de producto tales como 'Escoja sus propias cuotas' y 'Quickbet'.

Los activos adquiridos incluyen una extensa red de sitios afiliados a carreras y apuestas deportivas en Australia que ha ayudado a impulsar de manera rentable la adquisición.

- Una nueva página web, Ladbrokes.com.au, se desarrollará aún más la utilización de Ladbrokes y una amplia gama en el mercado de apuestas deportivas.

Richard Glynn, director ejecutivo de Ladbrokes, se ha referido a esta adquisición como una "excelente oportunidad para establecer una presencia fuerte en Australia". "El lanzamiento de Ladbrokes en Australia contará con un equipo directivo con mucha experiencia y con un fuerte incentivo para lograr más clientes y crecimiento de los ingresos en los próximos años", apunta el director.

Gestión y estructura operativa:

Ladbrokes Australia será supervisado por Damian Cope, director de Estrategia Empresarial de Ladbrokes International, que reporta a su vez al presidente ejecutivo Richard Glynn. Operaciones de esta división seguirán con sede en Brisbane, bajo la dirección del fundador y CEO, Dean Shannon. El equipo directivo se mantendrá. Ladbrokes será la marca principal de la empresa posicionándose como una marca de apuestas divertida y moderna, una campaña de marketing se pondrá en marcha y se centra en la Primavera Racing Carnival, que abarca un programa de carreras de 65 días en todo el estado de Victoria.

Estructura de la transacción

Ladbrokes ha acordado la adquisición del 100% de GIPL, que incluye su negocio de apuestas BPL y su red de afiliados PGPL, por un montante inicial de 22,5 millones de dólares australianos, a pagar en efectivo. El EBITDA de GIPL hasta 30 de junio 2013 mostró una pequeña pérdida. Es probable que Ladbrokes incurra en una pequeña carga excepcional durante el ejercicio en curso en relación con la transacción.



LAS CLAVES DE LA COMPRA DE GAMING INVESTMENTS POR PARTE DE LADBROKERS

La casa de apuestas del Reino Unido, Ladbrokers, ha adquirido la empresa australiana Gaming Investments Pty Ltd (GIPL) por 22,5 millones de dólares australianos (unos 15,4 millones de euros). El acuerdo tiene por objeto el alcance global de la empresa y proporciona una "oportunidad de bajo costo" en el mercado de apuestas deportivas reguladas de Australia. Los negocios de GIPL incluyen a los operadores de apuestas deportivas Bookmaker.com.au y Panda Gaming Pty Ltd (PGPL). Por su parte, la adquisición de Bookmaker conseguirá que

apuestas deportivas

Los puntos clave de la operación:

Ladbrokers extiende su alcance global proporcionando una entrada de bajo coste en el mercado de las apuestas deportivas australianas regulado y creciente.

Bookmaker.com.au ha logrado alrededor de 400 millones de dólares australianos en recaudación de las apuestas durante un año. Dirigida por su fundador y CEO, Dean Shannon, la empresa cuenta con un equipo directivo fuerte y con amplia experiencia en el sector. Como accionistas, el equipo de alta dirección están altamente incentivado para lograr el crecimiento. Incluye la propiedad de una plataforma desarrollada de manera independiente y creada específicamente para el mercado australiano.



LOS 26 TIPOS DE APUESTAS HÍPICAS QUE EL GOVERN DE LES ILLES BALEARS HA REGULADO

Desde el pasado martes 9 de julio, las Illes Balears cuentan con hasta 26 tipos de Apuestas Hípicas reguladas, tanto internas como externas. El Govern balear ha publicado una Orden en la que establece y define las diferentes modalidades de estas apuestas, y que a continuación os explicamos:

1. Apuesta sencilla hipódromo

Consiste en designar un caballo escogido entre los participantes de una carrera. Las apuestas sencillas hipódromo se pueden concertar bajo dos modalidades: al ganador y al colocado.

a) La apuesta sencilla hipódromo al GANADOR consiste en la designación del caballo al que sea atribuido el primer lugar al establecerse el resultado definitivo de la carrera. Se puede concertar en cualquier carrera en que participen, al menos, tres caballos de propietarios diferentes. En caso de participar más de un caballo de la misma cuadra o propietario, a efectos de esta apuesta se considerarán como uno solo todos los pertenecientes a una misma cuadra o propietario.

b) La apuesta sencilla hipódromo al COLOCADO consiste en la designación de un caballo al que, al establecerse el resultado definitivo de la carrera, sea atribuido:

1.r. El primer o el segundo lugar, cuando el número de participantes de la carrera esté comprendido entre seis y diez caballos, ambos inclusive. 2.n. El primer, el segundo o el tercer lugar, cuando el número de participantes sea de once caballos o más.

Por lo tanto, en las carreras en que participen cinco o menos de cinco caballos no se pueden concertar apuestas sencillas hipódromo al colocado.

2. Apuesta sencilla exterior

Consiste en designar un caballo es-

cogido entre los participantes de una carrera. Las apuestas sencillas externas se pueden concertar bajo dos modalidades: al ganador y al colocado.

a) La apuesta sencilla externa al GANADOR consiste en la designación del caballo al que sea atribuido el primer lugar al establecerse el resultado definitivo de la carrera. La designación se puede concertar en cualquier carrera en que participen, al



menos, dos caballos de propietarios diferentes o no emparejados. En caso de que participen más de un caballo del mismo propietario o caballos emparejados, a efectos de esta apuesta se consideran como uno solo todos los pertenecientes a un mismo propietario o los caballos emparejados.

b) La apuesta sencilla externa al COLOCADO consiste en la designación de un caballo al que, al establecerse el resultado definitivo de la carrera, sea atribuido:

1.r. El primer o el segundo lugar, cuando el número de participantes de la carrera esté comprendido entre cuatro o siete caballos, ambos incluidos.

2.n. El primer, el segundo o el tercer lugar, cuando el número de participantes sea de ocho caballos o más. Por lo tanto, en las carreras en que participen tres o menos de tres caballos no se pueden concertar apuestas sencillas externas al colocado.

3. Apuesta encadenada sencilla

Está formada por una sucesión de apuestas sencillas al ganador o al colocado sobre diversas carreras, conse-

cutivas o no, de una misma reunión. La ganancia o devolución originada por una apuesta en una carrera se tiene que reinvertir automáticamente en la apuesta siguiente.

Los apostantes tienen la facultad de indicar para cada apuesta si quieren reinvertir la totalidad, la mitad o una parte, hasta una cuantía máxima precisada de la ganancia o devolución resultante de la apuesta inmediatamente anterior. En el caso de una reinversión por mitades, la suma reinvertida se redondea al múltiplo superior del mínimo establecido para la apuesta. Todo residuo de ganancia o devolución inferior al mínimo establecido para la apuesta, no reinvertido, se otorga definitivamente al apostante.

4. Apuesta gemela al ganador

Consiste en designar los caballos de una misma carrera a los que, al establecerse el resultado definitivo, sean atribuidos los dos primeros lugares. Se puede concertar en cualquier carrera en que participen, al menos, tres caballos de propietarios diferentes. Si en la carrera participan menos de siete caballos, el acierto tiene que consistir en la designación de los dos primeros clasificados en el mismo orden que se establezca como resultado definitivo de la carrera (gemela no reversible o en orden).

Si la carrera tiene siete o más participantes, el acierto se limita a seleccionar los caballos que ocupan el primer y el segundo lugar; cualquiera que sea el orden entre sí (gemela reversible o sin orden).

No obstante, la empresa explotadora de la apuesta tiene la potestad de modificar, después de informar al público, el número de caballos necesarios para que una apuesta gemela sea reversible o no.

5. Apuesta gemela al colocado

Consiste en designar dos caballos de una misma carrera a los que, al establecerse el resultado definitivo, sean atribuidos dos cualesquiera de los tres primeros lugares.

apuestas deportivas



apuestas deportivas

6. Apuesta gemela exterior o couplé

Consiste en designar dos caballos de una misma carrera y en especificar la modalidad de apuesta: gemela exterior o couplé ganador, o gemela exterior o couplé colocado y gemela exterior en orden.

a) **Una apuesta gemela externa o couplé GANADOR** se paga si los dos caballos escogidos ocupan los dos primeros lugares de la carrera.

b) **Una apuesta gemela externa o couplé COLOCADO** se paga si los dos caballos escogidos ocupan dos de los tres primeros lugares de la carrera.

c) **Una apuesta gemela externa en ORDEN** se paga si los dos caballos escogidos ocupan los dos primeros lugares de la carrera en el orden que ha designado el apostante.

7. Apuesta 2 de 4

Consiste en designar dos caballos de una misma carrera, y se paga si los dos caballos escogidos ocupan dos de los cuatro primeros lugares de la carrera.

8. Apuesta doble

Consiste en la designación de dos caballos de carreras diferentes a los que, al establecerse el resultado definitivo de cada una, sea atribuido el primer lugar de la carrera respectiva. Con la excepción de la carrera con un solo participante, esta apuesta se puede concertar cualquiera que sea el número de caballos que participen en cada una de las pruebas que la integran. Estas apuestas se tienen que concertar sobre carreras consecutivas o sobre dos carreras cualesquiera de la reunión.

9. Apuesta triple

Consiste en la designación de tres caballos de carreras diferentes a los que, al establecerse el orden definitivo de cada una, sea atribuido el primer lugar de la carrera respectiva.

Si se produce una combinación ganadora sin acertante y después de informar al público, el fondo repartible generado tiene que aumentar el nuevo fondo que se constituya con la apuesta triple de la próxima reunión.

10. Apuesta trío

Consiste en la designación de tres caballos participantes en una misma carrera a los que, al establecerse el resultado definitivo, sean atribuidos los tres primeros lugares, aunque no sea en el mismo orden de llegada.

Si se produce una combinación ganadora sin acertante y después de informar al público, el fondo repartible generado tiene que aumentar el nuevo fondo que se constituya con la apuesta trío de una carrera posterior, en la misma reunión o en una diferente.

11. Apuesta trío exterior

Consiste en la designación de tres caballos participantes en una misma carrera a los que, al establecerse el resultado definitivo, sean atribuidos los tres primeros lugares, aunque no sea en el mismo orden de llegada.

Si se produce una combinación ganadora sin acertante, el fondo repartible se tiene que aplicar a la combinación de los caballos clasificados primero, segundo y cuarto; si no hay, a la combinación de los caballos clasificados primero, tercero y cuarto, y si tampoco hay, a la combinación de los caballos clasificados segundo, tercero y cuarto. Si persiste la ausencia de combinación ganadora, se devuelven todas las apuestas trío.

12. Apuesta trío en orden o tripleta

Consiste en la designación de tres caballos participantes en una misma carrera a los que, al establecerse el resultado definitivo, sea atribuido el orden de llegada indicado en el billete de la apuesta.

Si se produce una combinación ganadora sin acertante y después de informar al público, el fondo repartible generado tiene que aumentar el nuevo fondo que se constituya con la apuesta trío en orden de una carrera posterior, en la misma reunión o en una diferente.

13. Apuesta terceto o tiercé

Consiste en la designación de tres caballos de una misma carrera y en

precisar el orden de clasificación en la llegada, y se paga si los tres caballos escogidos ocupan los tres primeros lugares de la carrera. Se produce un dividendo denominado en orden si el orden estipulado por el apostante es conforme al orden de llegada de la carrera.

Asimismo, se produce otro dividendo denominado sin orden o de base cuando el orden de llegada estipulado por el apostante es diferente del orden de llegada de la carrera.

A cada una de las dos situaciones anteriores se aplica la mitad del fondo repartible.

14. Apuesta cuádruple o jackpot

Consiste en la designación de cuatro caballos de carreras diferentes a los que, al establecerse el orden definitivo de cada una, sea atribuido el primer lugar de la carrera respectiva. Si se produce una combinación ganadora sin acertante y después de informar al público, el fondo repartible generado tiene que aumentar el nuevo fondo que se constituya con la apuesta cuádruple de la próxima reunión.

15. Apuesta doble gemela

La apuesta doble gemela consiste en designar cuatro caballos, agrupados de dos en dos en dos apuestas gemelas reversibles, correspondiendo cada una a una carrera diferente; el acierto se vincula a la designación correcta de todas y cada una de las dos gemelas reversibles. Estas apuestas se tienen que concertar sobre carreras consecutivas o sobre dos carreras cualesquiera de la reunión.

En caso de que se produzca una combinación ganadora sin acertante y después de informar al público, el fondo repartible generado tiene que aumentar el nuevo fondo que se constituya con la apuesta doble gemela de un acontecimiento posterior, en la misma reunión o en una diferente.

16. Apuesta cuarto reversible

Consiste en la designación de cuatro caballos participantes en una misma



carrera a los que, al establecerse el resultado definitivo, sean atribuidos los cuatro primeros lugares, aunque no sea en el mismo orden de llegada. Si se produce una combinación ganadora sin acertante y después de informar al público, el fondo repartible generado tiene que aumentar el nuevo fondo que se constituya con la apuesta a cuatro reversible de una carrera posterior en la misma reunión o en una diferente.

17. Apuesta cuarto en orden

Consiste en la designación de cuatro caballos participantes en una misma carrera a los que, al establecerse el resultado definitivo, sea atribuido el orden de llegada indicado en el billete de la apuesta.

Si se produce una combinación ganadora sin acertante y después de informar al público, el fondo repartible generado tiene que aumentar el nuevo fondo que se constituya con la apuesta cuatro en orden de una carrera posterior en la misma reunión o en una diferente.

18. Apuesta cuarteto o quarté

Consiste en designar cuatro caballos de una misma carrera y en precisar el

orden de clasificación en la llegada, y se paga si los cuatro caballos escogidos ocupan los cuatro primeros lugares de la carrera.

Se produce un dividendo denominado en orden si el orden estipulado por el apostante es conforme al orden de llegada de la carrera.

Asimismo, se produce otro dividendo denominado sin orden o de base cuando el orden de llegada que ha estipulado al apostante es diferente del orden de llegada de la carrera.

A cada una de las dos situaciones anteriores se aplica la mitad del fondo repartible.

19. Apuesta cuarteto plus o quarté plus

Consiste en designar cuatro caballos de una misma carrera y en precisar el orden de clasificación en la llegada, y se paga si al menos tres de los cuatro caballos escogidos ocupan los tres primeros lugares de la carrera.

Se produce un dividendo denominado en orden si los cuatro caballos escogidos ocupan los cuatro primeros lugares de la carrera y si el orden que ha estipulado al apostante para los cuatro caballos designados es conforme al orden exacto de llegada de la carrera.

Asimismo, se produce otro dividendo denominado sin orden o de base cuando el orden de llegada que ha estipulado al apostante para los cuatro caballos escogidos es diferente del orden de llegada de la carrera. Además, todas las combinaciones de cuatro caballos que contengan los caballos clasificados en los tres primeros lugares de la carrera, sea cual sea el orden estipulado por el apostante para estos tres caballos, y un caballo clasificado en un orden posterior al cuarto dan lugar a un dividendo denominado bonus.

El fondo repartible de la apuesta se distribuye de la manera siguiente: a) El 25 % para los acertantes del cuarteto plus o quarté plus en orden. b) El 35 % para los acertantes del cuarteto plus o quarté plus sin orden. c) El 40 % para los acertantes del cuarteto plus o quarté plus bonus.

20. Apuesta quintuple

Consiste en la designación de cinco caballos de carreras diferentes a los que, al establecerse el orden definitivo de cada una, sea atribuido el primer lugar de la carrera respectiva.

Si se produce una combinación ganadora sin acertante y después de in-

apuestas deportivas



formar al público, el fondo repartible generado tiene que aumentar el nuevo fondo que se constituya con la apuesta quintuple de la próxima reunión.

21. Apuesta quinteto plus o quinté plus

Consiste en designar cinco caballos de una misma carrera y en precisar el orden de clasificación en la llegada, y se paga si al menos tres de los cinco caballos escogidos ocupan los tres primeros lugares de la carrera. Se produce un dividendo denominado en orden si los cinco caballos escogidos ocupan los cinco primeros lugares de la carrera y si el orden que ha de estipular al apostante para los cinco caballos designados es conforme al orden exacto de llegada de la carrera. Asimismo, se produce otro dividendo denominado sin orden o de base cuando el orden de llegada que ha estipulado el apostante para los cinco caballos escogidos sea diferente del orden de llegada de la carrera. Además, todas las combinaciones de cinco caballos que contengan cuatro caballos clasificados en los cinco primeros lugares de la carrera, sea cual sea el orden estipulado por el apostante para estos cuatro caballos, y un caballo clasificado en un orden posterior al quinto dan lugar a los dividendos siguientes:

a) Bonus 4, si estos cuatro caballos se han clasificado en los cuatro primeros lugares de la carrera.

b) Bonus 4 sobre 5, si uno de estos caballos se ha clasificado en el quinto lugar.

Asimismo, todas las combinaciones de cinco caballos que contengan tres caballos clasificados en los tres primeros lugares de la carrera, cualquiera que sea el orden estipulado por el apostante para estos tres caballos, y dos caballos clasificados en un orden posterior al cuarto dan lugar a un dividendo denominado **bonus 3**. El fondo repartible de la apuesta se distribuye de la manera siguiente:

- El 3 % para constituir un fondo.
- El 33,75 % del fondo repartible quinteto plus se aplica en el cálculo de los dividendos quinteto plus.

apuestas deportivas

El 15 % del fondo repartible bonus 4 se aplica al cálculo de los dividendos bonus 4.

El 25 % del fondo repartible bonus 4 sobre 5, se aplica al cálculo de los dividendos bonus 4 sobre 5.

El 26,25 % del fondo repartible bonus 3 se aplica al cálculo de los dividendos bonus 3.

Un número plus de 0001 a 3000 determinado aleatoriamente se adjudica en el momento de registrar la apuesta de cada combinación unitaria o fórmula de apuesta al quinteto plus o quinté plus. Después de la salida confirmada de la carrera que sirve de soporte a la apuesta al quinteto plus o quinté plus, se selecciona de manera aleatoria un número y sólo uno, comprendido entre el 0001 y el 3000, ambos inclusive, denominado número plus ganador.

Cuando una combinación quinteto plus o quinté plus da lugar al dividendo denominado en orden y además contiene el número plus ganador, tiene derecho al pago del dividendo del fondo.

Cuando una combinación quinteto plus o quinté plus da lugar al dividendo denominado sin orden o de base y además contiene el número plus ganador, tiene derecho a diez veces este dividendo.

Cuando una combinación quinteto plus o quinté plus da lugar al dividendo denominado bonus 4 y además contiene el número plus ganador, tiene derecho a diez veces este dividendo.

Cuando una combinación quinteto plus o quinté plus da lugar al dividendo denominado bonus 4 sobre 5 y además contiene el número plus ganador, tiene derecho a diez veces este dividendo.

Cuando una combinación quinteto plus o quinté plus da lugar al dividendo denominado bonus 3 y además contiene el número plus ganador, tiene derecho a diez veces este dividendo.

22. Apuesta quintuple especial

Consiste en la designación de seis

caballos de carreras diferentes a los que, al establecerse el orden definitivo de cada una, sea atribuido el primer lugar de la carrera respectiva.

Si se produce una combinación ganadora sin acertante y después de informar al público, el fondo repartible generado tiene que aumentar el nuevo fondo que se constituya con la apuesta quintuple especial de la próxima reunión.

23. Apuesta triple gemela

Consiste en la designación de seis caballos agrupados de dos en dos en tres apuestas gemelas reversibles, cada una de las cuales corresponde a una carrera diferente y se vincula el acierto a la designación correcta de todas y cada una de las tres gemelas reversibles.

Si se produce una combinación ganadora sin acertante y después de informar al público, el fondo repartible generado tiene que aumentar el nuevo fondo que se constituya con la apuesta triple gemela de la próxima reunión.

24. Apuesta multi

Consiste en designar cuatro, cinco, seis o siete caballos de una misma carrera sin tener que precisar el orden de llegada.

Una apuesta multi es pagable si los cuatro caballos o cuatro de los caballos escogidos ocupan los cuatro primeros lugares de la carrera, sea cuál sea la clasificación al llegar.

Se produce un dividendo denominado multi en 4 si los cuatro caballos escogidos ocupan los cuatro primeros lugares de la carrera.

Se produce un dividendo denominado multi en 5 si cuatro de los cinco caballos escogidos ocupan los cuatro primeros lugares de la carrera.

Se produce un dividendo denominado multi en 6 si cuatro de los seis caballos escogidos ocupan los cuatro primeros lugares de la carrera.

Se produce un dividendo denominado multi en 7 si cuatro de los siete caballos escogidos ocupan los cuatro primeros lugares de la carrera.



El fondo repartible de la apuesta se tiene que distribuir uniformemente entre todas las combinaciones multi pagables, y se tienen que aplicar los coeficientes siguientes:

Un coeficiente 3 al número de aciertos pagables en la multi en 7. b) Un coeficiente 7 al número de aciertos pagables en la multi en 6.

c) Un coeficiente 21 al número de aciertos pagables en la multi en 5.

d) Un coeficiente 105 al número de aciertos pagables en la multi en 4. El cociente obtenido así constituye el dividendo de base para cada categoría de dividendos de la apuesta, y es:

a) El dividendo pagado a la combinación multi en 7 igual a 3 veces el dividendo de base. b) El dividendo pagado a la combinación multi en 6 igual a 7 veces el dividendo de base. c) El dividendo pagado a la combinación multi en 5 igual a 21 veces el dividendo de base. d) El dividendo pagado a la combinación multi en 4 igual a 105 veces el dividendo de base.

25. Apuesta quinteto pick 5

Hay que acertar los cinco primeros caballos de una carrera sin importar el orden de llegada.

26. Fórmula combinada, fórmula campo, fórmula flexi y fórmula spot

En las apuestas gemela, trío, 2 de 4, multi, terceto, cuarteto, quinteto y quinteto pick 5, en las que interviene más de un caballo, se pueden hacer combinaciones según estas fórmulas:

a) La fórmula combinada engloba el conjunto de apuestas combinando cierto número de caballos seleccionados por el apostante. b) La fórmula campo engloba el conjunto de apuestas combinando cierto número de caballos base designados por el apostante con otros caballos que participen en la carrera.

c) La fórmula flexi implica poder jugar por el 50 %, el 25 % y el 10 % del valor mínimo de la apuesta para ciertas apuestas en fórmula campo o combinadas.

d) La fórmula spot es aquella en la

apuestas deportivas

La opinión de Eduardo Morales-Hermo



EL JUEGO PRESENCIAL Y LAS APUESTAS DEPORTIVAS.

“UN LLAMAMIENTO A LA REFLEXIÓN, PARA LAS EMPRESAS OPERADORAS DE JUEGO EN SALONES Y HOSTELERÍA, DE QUE LAS APUESTAS DEPORTIVAS SON UN PRODUCTO QUE COMPLEMENTA PERFECTAMENTE SU NEGOCIO Y REFUERZA LA OFERTA DEL PUNTO DE VENTA”.

Dentro de la situación en que se encuentra el sector del juego presencial, observo con sorpresa el debate que se está produciendo entre operadores acerca de si es conveniente o no que las apuestas deportivas sean ofrecidas en los establecimientos de hostelería. Es verdaderamente sorprendente que no prevalezcan los intereses de los operadores de juego, principalmente aquellos de los salones de juego y de los que tienen máquinas en bares, que están viendo cómo sus puntos de venta han perdido y siguen perdiendo una importante cuantía de su recaudación por la reducción del consumo individual y la de los individuos que juegan.

Mientras tanto los datos contrastados de las experiencias por la incorporación de la oferta de apuestas deporti-

vas presenciales están representando un complemento importante en los salones de juego donde se han instalado las esquinas de apuestas, así como en los establecimientos de hostelería donde se han instalado terminales de apuestas deportivas.

Los ejemplos más recientes de las Comunidades Valenciana y Gallega demuestran que el modelo de negocio para el mejor aprovechamiento de la oferta de apuestas deportivas es combinando la misma en salones de juego y locales de hostelería, cuyos punto de venta mejoran sustancialmente en recaudación por la incorporación de nuevos clientes a la oferta de juego en estos establecimientos, sin merma alguna en el rendimiento de las máquinas allí instaladas y en la mayoría de los casos mejorando el



apuestas deportivas

rendimiento de los demás productos de juego. En el caso de los bares, influyendo asimismo en un mejor rendimiento de sus ingresos por el negocio propio de hostelería.

Por eso el debate que se está produciendo entre los operadores y segmentos en algunas CCAA que están en proceso de regular las apuestas deportivas, no se está llevando a cabo en virtud de los mejores intereses de los operadores de los puntos de venta donde se pueden ofrecer al tratar de limitar los locales, especialmente los bares, que están demostrado que salen muy favorecidos con la incorporación de las terminales de apuestas que ocupan a un perfil de usuario distinto a los de las máquinas de juego y que éstas, en lugar de ser afectadas por la nueva oferta, se benefician o en el peor caso no son perjudicadas.

Solamente hay que hablar con los operadores que ya están teniendo esta experiencia en las CCAA donde las terminales de apuestas están siendo instaladas en los bares: por ejemplo, entre otras....País Vasco, Navarra, Valencia, Galicia...

Es por ello necesario que los responsables de negociar con los distintos gobiernos, y los propios responsables de los gobiernos, que hagan prevalecer el intereses general de los operadores de juego, con la demanda de que se establezcan unas normas que permitan aprovechar y mejorar los puntos de venta donde ya existen terminales de juego, con la incorporación de la oferta de apuestas deportivas; y que tomen nota en Castilla y León, Castilla La Mancha, Canarias, Baleares, Cantabria, Extremadura, La Rioja, Cataluña, Andalucía..... Que están en ese proceso y que no dejen de aprovechar esta oportunidad que permitirá una revitalización de los ingresos para todos los operadores, al tiempo que favorecerá el crecimiento de la actividad de apuestas deportivas presenciales de una manera constante, como se está evidenciando en las distintas CCAA que tienen esta oferta regulada.

Por experiencia, en otros países donde existen desde hace decenas de años, las apuestas deportivas son un tipo de juego que mantiene su capacidad de venta constante; y en su principio tiene un crecimiento importante y creciente, como es el caso de un mercado nuevo como el de España, para después consolidarse manteniendo una oferta competitiva y renovada en producto y contenidos, por lo que tiene una estabilidad su-

**ES VERDADERAMENTE
SORPRENDENTE QUE
NO PREVALEZCAN
LOS INTERESES DE
LOS OPERADORES DE
JUEGO QUE ESTÁN
VIENDO CÓMO SUS
PUNTOS DE VENTA
HAN PERDIDO Y
SIGUEN PERDIENDO
UNA IMPORTANTE
CUANTÍA DE
RECAUDACIÓN**

perior a las propias máquinas de juego, siendo no obstante un producto de riesgo que necesita de una gran masa crítica para poder compensar adecuadamente los riesgos en la cuotas que se ofrecen.

Este es un llamamiento a la reflexión para las empresas operadoras de juego en salones y bares, de que las apuestas deportivas son un producto que complementa perfectamente su negocio y refuerza la oferta del punto de venta incorporando otras personas que no son jugadores habituales de máquinas de azar, pero que están ahí a la espera de poder jugar en otros productos más afines con sus intereses y aficiones.

Por otra parte y como sucede con los terminales de juego o máquinas

de azar, la oferta de apuestas deportivas también tiene diferencias entre las distintas opciones que hay en el mercado, ya que no todas las ofertas de apuestas son iguales y ello redundando en que unas son mejores y más competitivas que otras, lo que al final resulta en mejores resultados económicos, y el operador debe siempre analizar comparativamente cada producto para evaluar su calidad y diversidad de contenidos; gama y opciones de apuestas de los eventos; versatilidad, facilidad de interacción y prestaciones del terminal; sostenibilidad y garantía de la comunicación del sistema; condiciones comerciales de la oferta; todo ello para elegir la mejor opción que le permita ser más competitivo en el mercado.

Los operadores deben ver exclusivamente sus intereses como negocio, y adaptarse a la evolución de la demanda, y las apuestas deportivas con un producto que puede y debe dar una estabilidad al negocio de juego en España como ya lo ha hecho en otros mercados.

Las AADD tienen asimismo un modelo de fiscalidad razonable y vinculada porcentualmente a su rendimiento, ejemplo que debería seguirse para otras modalidades de juego.

Mientras tanto las CCAA deben regular con unas especificaciones y requisitos estándar, que no diferencien la oferta entre CC, al mismo tiempo que permita a las empresas llevar a cabo una oferta competitiva sin tener que repetir infraestructura y costes de puesta en marcha, aplicando de una vez la unidad de mercado y reconocimiento de la reciprocidad de las autorizaciones entre CCAA, que no merma la capacidad de control y rendimiento de la actividad para la Administración, al contrario lo favorece, permitiendo que las empresas puedan llevar a cabo un modelo de negocio lo más eficaz y económicamente viable y sostenible, lo que redundando en beneficios para todas las partes implicadas, Administración, operadores de puntos de venta u operadores de las apuestas deportivas.



La regulación de las apuestas deportivas falla en Alemania

Un año después de que se lanzara en Alemania la Primera Enmienda al Tratado Interestatal de Juego (GlüÄndStV), la apertura del mercado restringido para apuestas deportivas en Alemania está por despegar. Así lo explica la European Gaming and Betting Association (Asociación Europea del Juego y las Apuestas), EGBA, que confirma las preocupaciones de las empresas de juego más importantes de Europa y de la Comisión Europea relativo a la reglamentación alemana y su aplicación.

El Tratado Interestatal modificado el juego entró en vigor el 1 de julio de 2012 y anunció la reforma de los juegos de azar en Alemania después de que el Tribunal Europeo de Justicia declarara que la normativa alemana infringía la legislación europea en 2010. De acuerdo con este Tratado, el mercado está abierto sólo a veinte proveedores de apuestas deportivas por un período de siete años. Al hacer esto, el texto tiene por objeto canalizar el mercado negro y la lucha contra la adicción al juego.

La Comisión Europea fue rápida para expresar su preocupación por la normativa alemana, en particular en relación con la problemática limitación de los proveedores y "la falta de consideración con poker online y los juegos de casino del Tratado", asegura la EGBA. La Comisión no veía cómo una restricción del número total de licencias es un medio adecuado para alcanzar los objetivos establecidos (véase la notificación del Tratado Interestatal de Juego 2011/0188/D). La asociación europea señala que, en combinación con los estrechos límites impuestos a la organización de apuestas deportivas, la limitación de opera-



dores "hace que sea extremadamente difícil ofrecer una atractiva oferta de apuestas (en línea) de los deportes en Alemania".

Estas preocupaciones de la Comisión ahora parecen confirmarse: un año después de la entrada en vigor, el nuevo reglamento sobre las apuestas deportivas ha tenido éxito y ya ha transcurrido algo más de un año del período de licencias de siete años sin que haya sido admitido ningún tipo de deportes por parte de los proveedores de apuesta. Para la EGBA, el procedimiento elegido por los líderes del estado federal alemán para emitir las veinte licencias de apuestas deportivas "no cumple con los requisitos europeos". Critica la falta de información clara, transparente y fiable a los candidatos sobre los criterios de licitación que se utilizarán. Esto ha dado lugar a numerosos pleitos por los proveedores y varios aplazamientos de licencia por parte de la administración.

No está claro cuándo se concederán exactamente las licencias e incluso las autoridades esperan hasta ochenta actuaciones, con la participación tanto de los solicitantes no seleccionados y de los titulares de licencias. Además,

el póker online y los proveedores de casino no son parte de la apertura limitada del mercado, a pesar del hecho de que este segmento de mercado constituye una parte mucho más grande que las apuestas deportivas.

Maarten Haijer, secretario general de la EGBA, dice tener muchas preguntas sin respuesta sobre las apuestas deportivas en Alemania a pesar de que el procedimiento de licitación ha estado funcionando durante meses. "Incluso si la asignación es correcta, acabará en una regulación del mercado que traerá desventajas para todos los involucrados, no sólo los del sector de la publicidad los proveedores y las autoridades, sino también a deportistas aficionados y profesionales y que dependen estrechamente de los proveedores de apuestas", apuntaba Haijer. La asignación lenta de licencias muestra lo problemático del modelo de regulación elegido y es que la EGBA considera que las preocupaciones de la Comisión sólo pueden resolverse si el enfoque regulatorio está completamente revisado o el procedimiento de licitación se inicia de nuevo. En cualquier caso, la normativa alemana es un modelo único en

Europa. En otros países europeos, los proveedores son admitidos en el mercado sobre la base de un amplio catálogo de criterios. Por otra parte, el procedimiento de licencia de apuestas practicado en Schleswig-Holstein desde 2011 se presenta para la asociación como un ejemplo de una regulación de éxito en la propia Alemania: allí, las licencias sólo se conceden a los proveedores que puedan demostrar su cumplimiento de una alta fiabilidad, calidad, rentabilidad y criterios de seguridad. Estos procedimientos han demostrado su éxito en la práctica y no han conducido a ninguna de las demoras o batallas legales presenciadas en Alemania.

El secretario general de la EGBA concluye alegando que Alemania es un buen ejemplo de cómo un compromiso político que nadie quiere repudiar puede crear un procedimiento muy pobre. "Para nuestros miembros, que están activos en toda Europa, el enfoque alemán es incomprensible en el contexto de las normas europeas de éxito y la continuidad de las preocupaciones en cuanto a la legislación europea", explica.

A la luz de los problemas de procedimiento en la concesión de licencias, el logro de los objetivos políticos de la canalización del mercado negro y la lucha contra la adicción al juego se ha relegado a un segundo plano. La Comisión Europea ha previsto una evaluación intensiva de la normativa alemana en el marco de una inspección del Tratado Interestatal de juego en 2014. Se espera que el procedimiento utilizado para expedir licencias será objeto de evaluación.

Los clientes alemanes tienen el derecho de recibir una oferta regulada de manera eficiente que satisfaga la demanda de entretenimiento digital y evitar la necesidad de que los consumidores de apuestas online jueguen en Asia.

**PREMIOS
EN EFECTIVO Y
AL INSTANTE**



CAÑIZARES PRESENTA LAS APUESTAS CADA DÍA.

*"Necesitaba volver
a enfrentarme a
un desafío diario."*



**VEN AL CENTRO
DEL DEPORTE**

SPORTIUM®
APUESTAS DEPORTIVAS

Consulta tu local más cercano en www.sportium.com

Akamon Entertainment - Akamon Slots - Nueva slot para Facebook

UN JUEGO CON ALTO RETORNO PARA EL USUARIO

Akamon Entertainment, la compañía de juegos sociales tradicionales y de casino online, completa su portfolio de juegos de casino online con el lanzamiento de unas nuevas Videoslots para Facebook, un juego con un alto retorno para el usuario que incorpora bonus games y elementos interactivos que enriquecen la experiencia de juego.

Las Akamon Slots ofrecen múltiples máquinas con experiencias temáticas distintas, que se desbloquean siguiendo un sistema de logros y niveles, trasladando al mundo del social casino el estilo de los casual games, y con la novedad de Bonus Games que retan al jugador y rompen la monotonía del juego. Además, todas las máquinas incorporan experiencias multilínea que permiten acceder a centenares de combinaciones ganadoras con una sola tirada, aumentando notablemente el retor-



no para el usuario.

El juego, integrado en el sistema de liquidez compartida de Akamon, es el primero que incorpora la marca corporativa en el nombre de producto, acercando la marca Akamon a la oferta al consumidor final, con lo que se consolida la estrategia multiplataforma de la compañía.

El CEO de Akamon Entertainment, Vicenç Martí, explica que "este septiembre 2013 se perfila como un 'retorno a la actividad' único para Akamon, ya que al lanzamiento de las Akamon VideoSlots en Facebook, seguirá el de la aplicación móvil del juego y al menos tres nuevos lanzamientos destacados en entornos multiplataforma.

Microgaming - Slot Online Playboy

EL JUEGO MÁS PICANTE Y SEXY

Microgaming ha lanzado su nueva Slot Online 'Playboy', muy esperada tras el lanzamiento de Playboy Dealer en vivo a principios de este año. Este video slot ha sido desarrollado por Microgaming a través de un acuerdo de licencia con Playboy. La colaboración comenzó con el lanzamiento de Playboy Dealer en Vivo, primer estudio de crupier en vivo de marca del mundo en febrero de 2013. Apenas seis meses después, la slot de Playboy online está ahora en vivo



con Microgaming operadores en la descarga, Flash y Quickfire plataformas en países donde se permite juegos en línea. El gran atractivo del mundo de esta marca ofrece excelentes oportunidades de mercado para los operadores de casinos.

Este tema permite a los jugadores disfrutar de un estilo de vida lujoso como es Playboy, con 5 ruletas, cuenta con 243 maneras a ganar. Los gráficos utilizados en el juego están hábilmente pintados a mano y se han combinado con una composición musical original para comple-

mentar la marca Playboy.

Al más puro estilo del lema Playboy donde "las cosas buenas de la vida no son objetivos, son recompensas", el juego ofrece un montón de oportunidades de ganar a lo grande. El plato fuerte del juego son sus lujosos giros gratis de bonificación que se activan por tres o más símbolos, representados por la famosa revista Playboy. Durante la función de giros gratis, los jugadores comienzan su andadura en el Playboy Club, con Kimi, que

ofrece 10 giros gratis y un multiplicador de 5x, la exploración continúa ya que los jugadores obtienen múltiples entradas en la función, que abre premios adicionales secuenciales de Sofía.

Jason Turner, vicepresidente senior de Playboy y gerente general de Digital Ventures, dice que, además de Dealer en Vivo, la slot online línea de Playboy es "otra gran manera para que los jugadores online de la Unión Europea y de otros territorios participantes puedan conectarse con el fascinante y divertido mundo de la Playboy.



LAI Games - Ghost Town

FANTASMAS EN LA CIUDAD

La compañía estadounidense LAI Games ha sacado a la venta dos versiones de su nuevo juego de video redención, Ghost Town. El juego puede admitir hasta cuatro jugadores en su gabinete original estándar y con sillas a la misma altura que la mesa. La nueva altura es perfecta para lugares que atienden desde adolescentes hasta adultos, así como para aquellos establecimientos que deseen utilizar sus propios taburetes con el juego. Con esto, en el gabinete original se puede amoldar a todo tipo de clientes, desde los más jóvenes hasta los más grandes.

ACERCA DE GHOST TOWN

Ghost Town ofrece a los jugadores la emoción de un juego de acción de vídeo más el incentivo de las entradas. Los jugadores ganan puntos y entradas cuando disparan a monstruos espeluznantes en cuatro escenas de terror. El terminal es totalmente de acero y cuenta con una pantalla LCD 55" y los controladores de armas vibrantes. Los gráficos en pantalla son impresionantes y los efectos de sonido se hacen notar. El juego cuenta con varias opciones para que el operador pueda ajustar el juego a sus necesidades.



SOBRE LAI GAMES

LAI Games USA es una subsidiaria de Leisure and Allied Industries (LAI) que lleva más de 50 años en la industria del entretenimiento interactivo y el juego. La compañía desarrolla, fabrica y comercializa juegos de recreativos, cabinas de fotos, etc a los distribuidores, operadores y centros de entretenimiento en todo el mundo.

World Match - RockaBillions HD

UNA SLOT QUE GIRA AL RITMO DE ROCK 'N' ROLL



World Match ha lanzado RockaBillions HD, una slot al ritmo de Rock 'N' roll inspirada en los años 50 y en varias versiones con diferentes niveles de pago para amoldarse a los requisitos estratégicos de los operadores. El ritmo de los años 50 Rock 'n' roll es abrumador: no se puede resistir a este sonido que cambió la forma de escuchar la música y también el estilo de vida. RockaBillions HD es tan divertido como Rock 'n' hit roll. RockaBillions HD de World Match ha sido diseñado con gráficos nativos de alta definición con una relación de aspecto de 16:9 y cuenta con un bono de juego que involucra al jugador en la competición más loca

jamás vista. ¿Quién va a hacer el salto más grande? ¿El tipo con músculos con su coche negro de carreras o la chica sexy con su Cadillac rosa? Sólo al final de la partida el jugador sabrá cómo es de grande el premio que ha ganado. Para ver una demo de este juego se puede visitar: www.worldmatch.eu/RockabillionsHD. Además de su divertido juego de bonificación, RockaBillions HD también está equipado con un juego de tirada gratuita que le da la oportunidad de ganar giros gratis y ganancias adicionales. RockaBillions HD viene en varias versiones con diferentes niveles de pago con el fin de satisfacer a todo tipo de jugadores y los objetivos estratégicos de los operadores. La innovadora barra de herramientas 'Controles' hace a la slot más amigable para los jugadores, junto con la 'Reproducción Automática' y 'Reproducción Rápida'.

Falgás Extreme Jumping

UNA NUEVA FORMA DE SALTAR



Falgás ha lanzado Extreme Jumping. Se trata de un nuevo concepto de camas elásticas que permite saltar y rebotar por las paredes del recinto. Su uso, además, está acondicionado para situarlo en zonas exteriores e interiores.

Este producto es recomendable a partir de 3 años de edad. Con medidas de 2,78 metros (alto) x 10,86 metros (largo) x 8,56 metros (ancho), ofrece 3 tipos de cama elástica en la misma atracción: cuadrada estándar, doble (x3) y triple (x2).

Desde la empresa aseguran que gracias a esta cama elástica, los ingresos que se pueden llegar a obtener llegan a ser "superiores a los de un trampolín convencional".

TRASPASO SALÓN



Por jubilación se traspasa salón de juegos, en centro comerciales. Para más información 630.28.40.85

SE VENDEN SILLAS DE CUERO

Se venden sillas de cuero negro, importadas de Alemania a estrenar. 630.28.40.85

COMPRO PINBALLS/MAQUINAS DE PETACOS



Compro Pinballs, las máquinas de petacos de toda la vida, funcionando o sin funcionar, en lotes o unidades sueltas, no importa estado, pago inmediato con total seriedad, me encargo del transporte y recojo en cualquier parte de España y del extranjero. Atiendo móvil, watsaap y Mail.COMPRO PINBALLS. 685661519 - vichento@live.com

SE VENDE MAQUINA TIME CRISIS



Maquina Time Crisis 2 Pistolas Namco para su total huso y disfrute Monedero Electrónico. 607765085 - visual24h@gmail.com

SE VENDE PINBALL



Se vende Pinball Word Cup (bally) en funcionamiento, en Jerez de la frontera, cadiz. 800€

COMPRO MÁQUINA DE PINBALL DE TODO TIPO

Busco pinballs de todo tipo, precio según el estado. Gracias. I'm looking for all kind of pinballs, price according to the state of it. Thanks. cerdanya666@gmail.com

COMPRO PINBALL



Compramos pinballs usados americanos y españoles en buen estado. 932259990

SE VENDE MAQUINA DE CAMBIO JUPITER MC 100



Maquina de cambio Jupiter mc 100. Cambia billetes de 5, 10, 20, 50 euros en monedas de 1€. Tiene una capacidad de hasta 1300 monedas de euro. Se puede configurar para otro tipo de moneda, tiene display para visualización, botonera interna de dos botones para visualizar contabilidades.

Medidas: Ancho 19, 4cm Alto 70 cm Profundidad 30 cm. Un año de uso. Precio: 750 euros. José Manuel. 684075497. wideru@gmail.com

VENDO EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS



Por no poder atender vendo explotación de expendedoras modelo GACHA y catorce infantiles en funcionamiento e instaladas en Alicante y Murcia, todas con producto para empezar a trabajar en el acto. Tlno.- 652859493

VENDO EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS



Vendo explotación de máquinas deportivas tipo a con sus respectivos permisos. Instaladas y en funcionamiento en zona casillas y cabezo de torres murcia. Incluye 1 diana bifuca, 1 billar de 7 pies, 2 videojuegos de 1000 juegos cada una, 3 maquinas de bolas de 90 mm, todo junto o por separado. Sr. Carlos 673109990 escucho ofertas se venden dianas de segunda mano

SE VENDEN DIANAS

Se venden dianas de segunda mano en perfecto estado de funcionamiento. Precio a convenir. Tlno.- 985631922

SE VENDE RULETA MEGASTAR MGA 8 JUGADORES

Consultar precio. Cambie su Ruleta de otros fabricantes por este modelo líder recaudador, Con o sin Billetero... Esta Funcionando y se puede ir a ver, perfecto estado, como nueva, Precio negociable. Tlno.- 673081011

SE VENDE MÁQUINA MARTILLO DAWPOL

Se vende máquina Martillo Dawpol, es la versión moderna del juego del martillo de toda la vida. Tlno.- 972 770 512



MANUEL BALSALOBRE CAMPOS

FABRICACIÓN Y VENTA DE MESAS DE BILLAR

C/ Cuenca 22 - 24 | 45940 Valmojado, Toledo (Spain) - Tlf./Fax: (+34) 918 17 01 44
Móvil: 609 06 52 74 - www.billaresbalsalobre.com - info@billaresbalsalobre.com

**Modelo
VERSALLES**



Medidas de Juego:

- 1,80x90
- 2x1
- 2,20x1,10



**Modelo
OXFORD**



**Modelo
FUTBOLÍN
VALENCIA**



Medidas de Juego:

- 1,60x80
- 1,80x90
- 2x1

**Modelo
OXFORD
NEGRO**



**Modelo FUTBOLÍN
MADRID**



LOTE DE SLOT MACHINES BALLY WULF

Lote en venta solo para exportación. Lote de 70 máquinas de ocasión BALLY WULF. Tlno.- 972 770 512

DIANA R.PRESAS

Diana electronica de R.Presas en muy buen estado. Tlno.- 954440852

MÁQUINA DE VIDEO JUEGO RECREATIVA DE LOS 90

Precio con 1 juego 350 euros, con 60 juegos antiguos 500 euros, con 100 juegos Neo Geo 500 euros. Tlno 972 770 512

SE VENDE BOWLING MARCA BRUNSWICK

10 Pistas de Bolera marca Brunswick, con 9 años de uso. Actualmente está bien desmontada y almacenada, las fotos son de cuando estaba montada. Tlno.- 972 770 512

VENDO MAQUINA CUENTAMONEDAS

MODELO : TOP COUNTER CS-95, 300 €. Tlno.- 620528872

ARTIC THUNDER

Se vende Artic Thunder en perfecto estado. Prcio 850 €. Tlno.- 902 232 999.

DANCING STAGE 2

Se vende máquina Dancing Stage 2. Precio 2.500 € Tlno.- 902 232 999.

SE VENDEN MAQUINAS DE CAMBIO DE SEGUNDA MANO

Se venden maquinas de cambio de segunda mano en perfecto estado de funcionamiento. Precio a convenir. Tlno.- 985631922

Se venden 6 modulos gran bolsa especial Tlno.- 649869287

MÁQUINAS DE LOTERÍAS,

recargas de móviles, revelado fotográfico, publicidad, etc. Monitor TFT: Pantalla táctil 15 pulgadas, panorámica. Inclinación variable. Tlno.- 976240310

MESA DE POKER PROFESIONAL

Vendo mesa de poker profesional, nueva. Diseños personalizados, envío a cualquier parte de la península. Precio.- 1.200 € Tlno.- 666417562.

TRASPASO SALONES

Tengo varios salones en malaga en traspaso, para mas informacion llamen al 657311391

SE VENDE VISTOSA MAQUINA EXPENDEDORA

de bolas con juguete dentro, 4 cajoneras para poner diferentes juguetes, manejo facil, expositor para publicidad, maquina ligera no ocupa nada de sitio. con ruedas. engancho para poner fuera con cadena de seguridad. Tlno.- 915188603

SE TRASPASA

Por jubilación se traspasa el único salón de juego que hay en toda España en un centro comercial. Ubicado en Andalucía. Interesados llamar al 630.28.40.85

SE COMPRAN BILLARES

SE COMPRAN BILLARES DE CARAMBOLA (tipo francés) Y CHAPOLINES (tipo americano) DE SEGUNDA MANO. Teléfono de contacto: 980.630223

Buen Precio! Buena Calidad!
Total simulador de videojuegos interactivo
Mirar la sección recreativa para más información.



STREET RACING STARS AIR

112(W)*237(D)*235(H) cm



DIDO KART AIR

112(W)*218(D)*235(H) cm

Buscamos Distribuidores!

Teléfono: +886-2-2722-4889

Skype: imon-injoy

E-mail: inquiry@injoymotion.com



POWER BOAT AIR

112(W)*200(D)*235(H) cm



Escanear para mirar el
catálogo online

www.injoymotion.com
inquiry@injoymotion.com

T: +886-2-2267-6317
+886-2-2722-4889
F: +886-2-2267-5906





El Momento del Cambio

